



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Buenos Aires, 11 de julio de 2019

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N°45 /2019**

**VISTO:**

El Expediente DGCC TEA A-01-11168-2/2019 s/  
Climatización Suipacha 150; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Técnica de Obras (DTO) elaboró el Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) de la licitación de la climatización de Suipacha 150, confeccionó los planos y croquis respectivos, y por intermedio del Departamento de Técnica de Obras lo elevó a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) (Memo 3486/19).

Que la licitación tiene como objeto el desmonte, la reubicación de los equipos existentes y la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en dicho edificio. La obra prevé la provisión y montaje de equipos de aire acondicionado, inyección aire tratado para renovación, equipos de extracción y la reubicación de las instalaciones de los equipos bajo silueta existentes, que serán de apoyo o emergencia.

Que actualmente el edificio cuenta con equipos del tipo baja silueta instalados en distintos pisos, que serán reubicados y se realizarán las cañerías de refrigerante nuevas con cañerías rígidas a las que se acoplarán sistemas de conductos nuevos, tanto de toma de aire como impulsión.

Que todas las reparaciones necesarias en muros, pisos, techos, cielorrasos serán por cuenta de la contratista, como así también; la ejecución de la totalidad de cañerías de drenajes para los equipos a instalar. Las reparaciones deberán incluir la ejecución de terminaciones como pintura y revestimientos. Las ofertas deberán comprender todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las tareas con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el correcto funcionamiento, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de condiciones.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que los oferentes deberán incluir en su propuesta el acarreo hasta la obra, desplazamiento horizontal, elevación o descenso de todos los equipos o máquinas que se instalarán, hasta su lugar de emplazamiento definitivo. Será por cuenta del adjudicatario la contratación o provisión de personal, plumas, estructura auxiliar o grúa y los permisos que sean necesarios para tal fin.

Que el plazo de ejecución previsto es de trescientos (300) días corridos y una vez entregada la obra el contratista será responsable del mantenimiento conectivo y preventivo por 15 meses.

Que el presupuesto oficial estimado por el área técnica es de Pesos Ciento Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos (\$107.575.200,00).- IVA incluido. Se prevé un adelanto financiero del 40% que el contratista percibirá con la suscripción del acta de inicio.

Que a fs. 81 la DGOSGS remitió el proyecto a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) sin formular observaciones.

Que la DGCC reelaboró los pliegos, y mediante Memo 6383/19 los reenvió a la DGOSGS para que haga las observaciones que estime pertinentes y se expida sobre: el texto del apartado c), contenido dentro del título “CONTENIDO DEL SOBRE INTERNO N° 2” del Punto 11 del PCP, el cual fue remitido inconcluso en el anteproyecto referido con anterioridad, complete el texto del Punto 3.3.2 del PET, el cual fue remitido inconcluso en el anteproyecto, ratifique o rectifique la Planilla de Cotización que como Anexo C forma parte del PCP, teniendo en consideración que en el anteproyecto remitido se observan incongruencias en el ordenamiento de los puntos y falta la totalización de la misma y remita los Formularios 1, 2 y 3 que se encuentran incluidos en el índice del anteproyecto de PCP referido con anterioridad, los cuales no fueran adjuntados al presente Trámite Electrónico Administrativo.

Que a fs. 230 la DTO se expidió diciendo: *“De acuerdo a lo observado por la Dirección General de Compras y Contrataciones se adjuntan los proyectos de pliegos y anexos correspondientes a la Licitación de referencia para la prosecución del trámite.”* A fs. 232 con la conformidad de la DGOSGS se remitió lo actuado a la DGCC.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que a fs. 233 la DGCC consideró viable el llamado a Licitación Pública, conforme lo dispuesto en la Ley N° 13.064, incorporó el PCP, los modelos de declaración jurada del art. 14 del PCG, de declaración de representantes societarios, de oferta económica, de planilla de cotización, constancia de visita de obra y de publicación, el anexo de seguridad e higiene, y el PET.

Que mediante Memo 7223/19 la DGCC relató lo actuado, encuadró la contratación como licitación pública n° 20/2019 de obra pública (ley 13064), estableció el presupuesto oficial, tramitó la afectación presupuestaria, sugirió vender los pliegos en Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 107.575). Además de los anuncios en el Boletín Oficial, sugirió invitar a participar a al menos cinco empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y publicar el llamado en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar). y la publicación del llamado por un día en algún medio masivo de comunicación.

Que a fs. 313/315 obran las constancias de la afectación presupuestaria preventiva por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Treinta Mil Ochenta (\$ 43.030.080), y de la toma de conocimiento de Pesos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veinte (\$ 64.545.120) para el ejercicio 2020.

Que a fs. 321 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ), analizó la documentación incorporada, encuadró la licitación en el Pliego General de Obras Mayores (Res. CM N° 496/2003) porque se aplica en aquellas obras o trabajos cuyo monto y plazo determina una capacidad de contratación de los oferentes que requiera la presentación del certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, la ley 13.064, resaltó que la licitación tramitará por el sistema de ajuste alzado. Consideró que el Pliego de Condiciones Particulares debe establecer: *“Los Oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan”*; todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que asimismo la DGAJ observó: *“Con referencia a lo expuesto por la Unidad Operativa de Adquisiciones, en su Nota N° 1000/19 – SISTEA, acerca de la aplicación supletoria del art. 93 de la ley de compras y contrataciones a este proceso de contratación, se advierte que, de conformidad a lo previsto por el artículo 2, inciso g), de dicho plexo normativo, si bien se encuentran excluidos del mismo, los contratos de obra pública, nada obsta la ampliación de la convocatoria en virtud del principio de concurrencia”.*

Que sin perjuicio de ello, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la opinión y documentación elaborada por el área técnica interviniente (Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad), así como la normativa legal vigente aplicable, así como la observación formulada precedentemente, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”.*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo en el inc. 9 del art. 38 de la Ley 31, éste Órgano también resulta competente para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determina la intervención del Administrador General (700.000 unidades de compra), que tiene por objeto



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

satisfacer una necesidad de naturaleza edilicia, éste órgano resulta competente.

Que sin perjuicio de ello, corresponde destacar que en el Plan de Compras 2019 aprobado por la Res. CM N° 57/2019, se incluyó la readecuación de Suipacha 150.

Que conforme lo dispuesto en el art. 1 inc. s) del Anexo IX de la Res. Presidencia N° 1258/15 la DGOSGS debe evaluar las necesidades de los edificios propios o alquilados en materia de seguridad, accesibilidad e infraestructura (eléctrica, climatización, señalética, conservación de fachadas, ascensores, etc) y todo lo necesario para asegurar la operatividad de los edificios, por lo tanto, es la dependencia idónea para establecer la necesidad de la readecuación del edificio sito en Suipacha 150. Sin perjuicio de ello, el Consejo ha declarado la conveniencia de incorporar inmuebles propios para dejar de asignar recursos a la locación de espacios, por lo tanto, la realización de la obra objeto de esta licitación permitirá aumentar sensiblemente las superficies edilicias propias, y por ende, reducir el gasto destinado a alquileres.

Que el art. 12 del Anexo IX de la Res. Presidencia 1258/15 describe entre las funciones de la Dirección Técnica de Obras las siguientes: confeccionar planes de necesidades funcionales para los proyectos y especificaciones técnicas, confeccionar anteproyectos, planos y memorias descriptivas para la mejor descripción del hecho arquitectónico, incluidos pautas, parámetros y cualquier otra acotación técnica necesaria que no surjan de los planos, preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de las obras, planos, detalles constructivos, estructurales y de obras complementarias. Por lo tanto, la dependencia es la que tiene competencia para elaborar la documentación técnica de la licitación.

Que en cuanto a lo manifestado por el área técnica sobre el impulso del presente procedimiento como así también la elaboración de los pliegos respectivos, cabe destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió en diversos casos, citando el dictamen de la Procuración General de la CABA: *“DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. “Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

*aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación)”, criterio y alcance que comparte éste órgano.*

Que la presente contratación tiene por objeto la readecuación del inmueble adquirido por el Consejo sito en Suipacha 150 que se formalizará como licitación pública, fijándose un plazo de obra de doscientos treinta (230) días corridos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y como moneda de contratación, el peso.

Que la presente Licitación Pública se regirá por el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores de este Consejo, que fuera aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias, (Resolución CM N° 109/209, 133/2010 y Resolución CM N° 166/2013), así como por la ley de Obras Públicas, N° 13.064. Dicha resolución establece que el Pliego aprobado será de aplicación a los contratos de obras públicas mayores que celebre este Consejo para sí y para el Poder Judicial de la CABA, con excepción del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que tengan un valor total igual o menor a la suma de cuatro millones quinientos mil unidades de compra (4.500.000.-) en aquellas obras o trabajos cuyo monto y plazo determina una capacidad de contratación de los oferentes que requiriera la presentación del certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según lo previsto por la ley 13.064.

Que asimismo, el punto 12 del PCP establece que la contratación de los trabajos se realizará por el sistema de *“ajuste alzado”* (conf. art. 5°, inciso b) de la Ley 13.064). Así, *“En el ajuste alzado se conviene un precio global previo e invariable para la realización integral de la obra debidamente precisada. La invariabilidad del precio exige, como correlato, invariabilidad de la obra”* (Ley 13.064 de Obras Públicas, comentada y anotada, Ricardo T. Druetta y Ana P. Guglielminetti, ed. Abeledo Perrot, págs.. 46 y conchs.). Además, la jurisprudencia tiene dicho sobre el particular, que *“no se tiene dudas sobre la mecánica del sistema de ajuste alzado previsto por el art. 1633 del Código Civil, por el cual se establece un precio global para la obra, el que se mantendrá invariable hasta finalizada la construcción. El riesgo de la variación de costos lo asume el contratista, salvo el caso de imprevisión con los alcances establecidos en el art. 1198 del citado Código”* (CNCAF, Sala IV, “Financobi SAC c/ E.N (Ministerio de Bienestar Social) s/ cobro de pesos”, 28/6/90). A ese respecto, se observa que la normativa del art. 1633 del Código



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Civil, fue receptada por el art. 1255, tercer párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, y la del art. 1198, por el art. 1091, del mencionado texto legal.

Que en cuanto a los oferentes, se estipula específicamente que deberán cumplimentar los recaudos previstos por el Decreto N° 1724/93 y sus modificatorias y hallarse inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, creado por el art. 13 de la Ley 13.064.

Que conforme lo sugerido por la DGCC, y a los efectos de asegurar una mayor concurrencia de oferentes, resulta conveniente cursar invitaciones al menos a cinco (5) empresas del rubro.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 25/2019, conforme lo dispuesto en la Ley 13.064.

Que en concordancia con lo dispuesto en el art. 70 del PCP, el valor para la venta de los Pliegos se fija en la suma de Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 107.575.-).

Que la presente convocatoria debería publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de quince (15) días, con veinte (20) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que sin embargo, la necesidad de incorporar espacios propios cuanto antes, y así reducir el gasto en concepto de alquiler de inmuebles, justifica la reducción de dichos plazos conforme lo dispuesto en el art. 10 de la ley 13.064, disponiendo la publicación del llamado por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y por dos (2) días en un medio masivo de comunicación, en ambos casos, con al menos diez (10) días de anticipación a la apertura de ofertas.

Que para garantizar la publicidad de la licitación y una eficaz convocatoria de oferentes, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), e invitar al menos a cinco empresas del rubro extraídas del Registro de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Que en cumplimiento de la Res. CAGyMJ N° 106/2018, corresponde incorporar el fárrago sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a las condiciones generales mencionadas en el pliego.

Que el sistema de refrigeración de un inmueble donde funcionan dependencias judiciales es fundamental para asegurar el bienestar de empleados, funcionarios y magistrados, así como del público que concurre diariamente, por lo tanto, visto lo informado por las áreas técnicas, resulta conveniente impulsar la presente licitación.

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la obra fue declarada por el área técnica competente, está justificada por la incorporación de espacios propios destinados a oficinas del Poder Judicial, la readecuación de Suipacha 150 fue prevista presupuestariamente para el ejercicio en curso, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 20/2019 cuyo objeto es el desmonte y reubicación de equipos existentes, así como la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en la calle Suipacha 150, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos (\$107.575.200) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 20/2019 que como Anexos I y II integran respectivamente, la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Administración Financiera disponga, que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 20/2019, en Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 107.575).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones al menos a cinco (5) posibles oferentes.

Artículo 6º: Establecer el día 16 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera por dos (2) días, ambas con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyM N° 45 /2019**



**Alberto Maques**



**Marcelo Vázquez**



**Alejandro Fernández**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**Res. CAGyMJ N° 45/2019**

**ANEXO I  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ÍNDICE**

1. GENERALIDADES
2. TERMINOLOGÍA
3. OBJETO DE LA LICITACIÓN
4. PRESUPUESTO OFICIAL
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
6. CONSULTA DE PLIEGO
7. ADQUISICIÓN DE PLIEGO
8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
10. APERTURA DE LAS OFERTAS
11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN
13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA
15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
16. GARANTÍA DE LA OFERTA
17. ADELANTO FINANCIERO
18. INFORME PRELIMINAR SOBRE N° 1.
19. APERTURA DEL SOBRE N° 2
20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.  
IMPUGNACIÓN
21. DE LA ADJUDICACIÓN
22. ORDEN DE EJECUCIÓN



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

23. CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES
24. TRÁMITES
25. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO
26. REPRESENTANTE DE OBRA
27. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO
28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO
29. LIBRO PARTES DIARIOS
30. REPLANTEO DE LAS OBRAS
31. DOCUMENTACIÓN DE OBRA
32. CARTEL DE OBRA
33. DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA
34. VIGILANCIA DE OBRA
35. ENERGÍA ELÉCTRICA
36. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO
37. CERRAMIENTO
38. PERSONAL – SALARIOS
39. HORARIO DE TRABAJO
40. RESPONSABILIDAD
41. SANCIONES
42. CERTIFICACIÓN
43. RECEPCIÓN PROVISORIA
44. RECEPCIÓN DEFINITIVA
45. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA
46. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO B – ANEXO SEGURIDAD E HIGIENE

ANEXO C – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO D – PLANOS Y PLANILLA DE CARPINTERIAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

FORMULARIO 1

FORMULARIO 2

FORMULARIO 3



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

El presente Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución CM N° 496/03 para la obra de referencia.

Los Oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

**2. TERMINOLOGÍA**

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales

PCP: Pliego de Condiciones Particulares

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

Comitente / Consejo: El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contratista: El adjudicatario después de que ha firmado la Contrata.

Inspección de Obra: Representante del Comitente que verifica/aprueba la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

**3. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Licitación Pública N° 20/2019 tiene como objeto el desmonte y reubicación de equipos existentes, así como la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en la calle Suipacha

150, CABA.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Todo de conformidad a los trabajos descriptos en planilla de cotización, bajo los ítems de trabajos generales, carpinterías, obra gruesa, instalaciones, terminaciones, protecciones y demolición, como así también la asistencia técnica (mantenimiento y conservación) incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de **Pesos Ciento Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos (\$107.575.200,00).- IVA incluido.**

**5. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS**

Se estipula un plazo de obra de Trescientos (300) días corridos, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.

**6. CONSULTA DEL PLIEGO**

Los Pliegos y toda la documentación referida a la presente contratación podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura C.A.B.A., sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

**7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

Los Pliegos podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Ciento Siete Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 107.575.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.

El importe recibido por el Consejo por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, el que no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazarán todas las ofertas.

**La no adquisición de los pliegos dará lugar al descarte de la oferta.**

**8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA**

Es requisito ineludible la visita al inmueble objeto de la presente licitación, previo estudio de la documentación que compone el pliego de la licitación.

El Consejo de la Magistratura de la CABA a través de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, coordinará las visitas **hasta CINCO (5) días hábiles con anterioridad a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas**, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego.

Efectuada la visita a obra, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO A**). Dicha constancia será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

El certificado de Visita (ANEXO A) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.

A los efectos de coordinar la realización de la visita los oferentes deberán comunicarse con el Arq. Ignacio Golzman a cargo de la Departamento Técnico de Obras del Consejo de la Magistratura, al teléfono 4008-0300 interno 076644.

**9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La presentación de las propuestas se realizará previa a la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en sobre cerrado, en la Mesa de



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad e indicar como referencia la leyenda **"Licitación Pública N° 20/2019, Expediente A-01-11168-2/2019 S/ CLIMATIZACION GENERAL EN SUIPACHA 150"**.

**10. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 16 de agosto de 2019 a las 12 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La propuesta será presentada conforme los requisitos establecidos en la cláusula 15 del PCG.

Las Ofertas estarán contenidas en sobres cerrados y lacrados que se entregaran uno dentro de otro, identificados debidamente. Toda la documentación presentada (original y copias) se presentará firmada por el representante de la empresa.

El oferente deberá cumplimentar además, con relación a los contenidos establecidos en la cláusula 15.2 del PCG, los siguientes:

**CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR N° 1:**

11.1. Constancia de adquisición del Pliego.

11.2. Garantía de la Oferta.

11.3 Certificado de capacidad de contratación anual, expedido por el Registro Nacional de Constructores, disponible a la fecha de la oferta.

11.4. Aceptación del plazo de mantenimiento de la oferta previsto y con las salvedades establecidas en el presente pliego.

11.5. Nómina de los servicios y de las empresas que subcontratará para cada especialidad así como la designación de los subcontratistas a cargo de dichos servicios (conf. cláusula 15.2.20 del PCG).





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

11.6 Listado de obras realizadas en los últimos TRES (3) años, indicando volumen edificado, costo de la obra y dirección de la misma. Denominación del comitente, domicilio y teléfono del mismo. Asimismo se deberá indicar si se han realizado obras similares a la de esta licitación (monto, volumen edificado, características).

11.7. Propuesta del Representante Técnico: Antecedentes y conformidad expresa de la aceptación del mismo según cláusulas 15.2.8 y 15.2.13 del PCG.

11.8. Certificado de visita de obra.

11.9. Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra.

11.10 Listado de Oficinas y depósitos utilizados por el oferente.

11.11. Los Oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibles y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan

11.11.1 Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 15.2.21 del PCG

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta

11.12 Tampoco deberá presentarse el certificado del Art. 15.2.22 del PCG por estar derogada esa norma

11.13 Declaraciones Juradas requeridas en la cláusula 14 del PCG.

11.14 Datos y antecedentes del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 38 del PCG (y su conformidad para llevar a cabo dichos trámites).



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

11.15 Información sobre Sobre Capacidad Técnica, Económica y Financiera solidada en el punto 14 del presente pliego.

11.16. Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

11.17. Toda otra documentación que el Pliego de condiciones particulares requiera.

**CONTENIDO DEL SOBRE INTERNO N° 2:**

11.18 Oferta Económica (conforme modelo de Presentación de Oferta incluido en la Resolución CM N° 496/2003, denominada para esta presentación como Formulario N° 3).

11.19. Planilla de Cómputo y Presupuesto Detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras.

a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todas sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

c) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todas sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente. Asimismo se considerará como no presentada toda aquella documentación, que bajo el título solicitado en este Artículo no contenga, esté incompleto o no responda expresamente a lo indicado.

11.20. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos Pert o Gant. Los mismos serán estudiados a efectos de evaluar su factibilidad y serán comparados con las demás ofertas.

**12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN**

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado.

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente PCP están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 13.064, sus



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

modificatorias y complementarias. El marco normativo que se aplicará está definido en la cláusula 2 del PCG.

Se define como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra, el Peso.

Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, honorarios profesionales, aranceles, materiales, equipos, certificaciones técnicas, mantenimiento y conservación de los equipos que se deban reacondicionar y/o proveer con instalación, para llevar a cabo todos los trabajos y diligencias de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, patentes, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

La Obra deberá ejecutarse conforme las Especificaciones Técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra responda a su fin y sea realizada en el tiempo y la forma previstos.

Por ende, el oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, considerando que la Obra debe quedar completamente terminada y operativa. No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato. Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra.

Modificaciones de Obra:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de la Ley N° 13.064, las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

La obligación por parte del contratista de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente punto, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley N° 13.064.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos, bajo el concepto de adicionales, el Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de efectuarlos, ya sea acordando el precio con el contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato o instrumentando, en caso de no llegar a un acuerdo con el contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otro contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización (ANEXO C) obrante en la documentación.

### **13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

Para presentarse en esta licitación, el proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme al Decreto N° 1724/93 y sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias.

### **14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA, Y TECNICA**

A los efectos de acreditar su capacidad económico financiera, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

14.11. Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

14.2 Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias: El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y los antecedentes que les merece el oferente.

14.3 Referencias de trabajos similares a las del objeto del llamado, consignando datos de las firmas y/o entidades oficiales y privadas (nombre, dirección, teléfono) donde han desarrollados los mismos, durante los últimos tres años.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

14.4 Estructura organizativa de la Empresa: cantidad y características del personal a afectar a la obra.

14.5. Constancia inscripción en Afip, AGIP, pagos impuestos a las Ganancias, IVA e IIBB del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

14.6. Constancia de aportes previsionales correspondientes a los últimos 3 meses, certificado por Contador Público.

**15. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los proponentes están obligados a mantener la oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de apertura de las ofertas para la Licitación. Sin embargo, el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de pleno derecho, por el mismo plazo y sucesivamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente de esa manifestación CINCO (5) días antes de su vencimiento.

**16. GARANTÍA DE LA OFERTA**

Complementando la Cláusula 17 del PCG, se establece lo siguiente:

I) La garantía de la oferta podrá constituirse con una póliza de Caución.

II) En caso de integrar la Garantía de la Oferta en efectivo, la suma deberá ser depositada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 68, sita en Av. Julio A. Roca 538 de esta Ciudad, Cuenta Corriente N° 6/2, a la orden del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**17. ADELANTO FINANCIERO**

El contratista percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del contrato en concepto de adelanto financiero. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación. El adjudicatario deberá presentar como garantía un seguro de caución a favor del Consejo de la Magistratura, equivalente a la totalidad del monto que reciba como adelanto.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

La tramitación que demande la obtención del adelanto aludido, será de exclusiva responsabilidad del contratista y no dará motivo a dilaciones o atrasos en el comienzo de la obra.

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

**18. INFORME PRELIMINAR SOBRE N° 1.**

En oportunidad de analizar el contenido del SOBRE 1, la Comisión de Preadjudicación podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento del principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión fije.

La Unidad de Evaluación de Ofertas con el debido aporte de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, emitirá un informe preliminar en relación con la admisibilidad de la documentación exigida en el SOBRE 1, el que contendrá un examen de los aspectos formales y del cumplimiento de los requisitos exigidos; como así también un informe de las propuestas técnicas presentadas.

El informe preliminar será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en la página web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al informe preliminar serán conformes a lo establecido en el PCG. La garantía de impugnación en esta etapa de preselección será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

La admisibilidad o inadmisibilidad de las propuestas (SOBRE N° 1) será resuelta por el Consejo de la Magistratura, quien en el mismo acto fijará fecha y hora para la apertura del SOBRE N° 2. Dicha resolución se notificará a todos los proponentes. Si existieran ofertas inadmisibles se procederá a la devolución del SOBRE N° 2 cerrado, tal como fuera presentado.

El Dictamen se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Poder Judicial, conforme lo dispuesto en el Punto 24 del PCG.

**19. APERTURA DEL SOBRE N° 2**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en el día y hora determinados. Se procederá a labrar un acta con la presencia de los funcionarios del Consejo y de aquellos que desearan asistir, la que contendrá:

- 1- Número de orden que le fuera asignado a cada sobre al momento de la apertura del SOBRE N° 1.
- 2- Verificación de la documentación prevista referida al SOBRE N° 2.
- 3- Confección del cuadro comparativo de precios.
- 4- Observaciones que se hicieran a este acto.

Copias del contenido del SOBRE N° 2 que quedarán a disposición de los oferentes a fin de que tomen vista de ella.

**20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.  
IMPUGNACIÓN**

En oportunidad de analizar el contenido del SOBRE N° 2 la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento al principio de igualdad. También podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie.

La Unidad de Evaluación de Ofertas con el debido aporte de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad emitirá el Dictamen de Preadjudicación, el cual será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes y se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en la Página web del Consejo de la Magistratura [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

Las impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación se harán conforme al PCG. En caso de existir pre-adjudicatario, el porcentaje del depósito a efectuar por el interesado como condición de admisibilidad de la impugnación será del tres por ciento (3%) sobre el monto total preadjudicado por el que se presente impugnación.

La garantía será por tiempo indeterminado e irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada. En caso que la impugnación prospere en todas sus partes y quede firme y consentida, se devolverá la garantía dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

## **21. DE LA ADJUDICACIÓN**

Complementando lo estipulado en el Punto 27 del PCG, se establece lo siguiente:

Con antelación al acto de adjudicación, el Consejo de la Magistratura exigirá el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, conforme el Art. 26 del Decreto 1724/93 y sus modificatorias.

Con posterioridad a la adjudicación se solicitarán al adjudicatario, si así correspondiere, las adecuaciones al Plan de Trabajo, la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

El adjudicatario, previo a la firma de la contrata, deberá efectuar los ajustes solicitados por el Consejo adecuando la distribución de inversiones y plazos, sin alterar el importe y el plazo total para llevar a cabo los trabajos y los presentará para su aprobación, como Plan de Obra definitivo.

**Con relación a la cláusula 30 del PCG: No se aceptará como válida la constitución de Pagaré (30.4), como forma de integración de la Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Pública.**

## **22. ORDEN DE EJECUCIÓN**

La Cláusula 39 del PCG se complementa con el siguiente texto, referido a la organización de la obra:

a) Emitida la ORDEN DE EJECUCION el contratista tiene un plazo máximo de CINCO (5) días, desde la fecha estipulada por el Consejo para la iniciación de los trabajos, para comenzar efectivamente la ejecución de los mismos. Vencido el referido plazo de CINCO (5) días establecido precedentemente, si el Contratista no hubiera iniciado los trabajos -y no hubiera demostrado que la imposibilidad de comenzarlos es ajena a su voluntad y responsabilidad- el CONSEJO podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el ACTA DE INICIO correspondiente, que deberá estar firmada por el Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista. También en dicha oportunidad se suscribirán los Libros de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido y el inventario de los bienes e instalaciones existentes en las Áreas en las que se intervendrá.





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

El contratista deberá proveer dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciada la obra, las muestras que exijan el pliego y los planos de taller y montaje.

b) Errores de replanteo: El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 48 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

c) Documentación en obra: Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

d) Errores en la documentación suministrada por el Comitente: El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

e) Responsabilidad del Contratista sobre planos conforme a obra: El Contratista será responsable frente al Comitente por cualquier daño, defecto, vicio o ruina que sufra la obra, causado por cualquier error u omisión en la documentación técnica a su cargo o por cualquier desviación u omisión con respecto a la documentación del proyecto.

La responsabilidad del Contratista no cesa ni se atenúa ni se entenderá que se comparte con el Comitente ni con la Inspección de Obra, por el hecho de que esta última haya ejercido su facultad de aprobar, observar o rechazar, ni tampoco porque haya omitido hacerlo.

f) Otorgamiento de permisos y trámites: El Contratista confeccionará toda la documentación requerida por las autoridades y/o empresas prestadoras de servicios públicos, ya sea con carácter previo y/o durante la ejecución de las obras y para su habilitación y conexión de servicios.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Todas las tareas y los trámites que deban realizarse para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente serán hechos por el Contratista a su costa y no interrumpirán ni suspenderán los plazos de la obra, excepto que las demoras no sean imputables al Contratista.

g) Responsabilidad por infracciones a las leyes: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones vigentes en el lugar de ejecución de las obras que puedan afectar de cualquier manera a las personas empleadas en ella, a los equipos o materiales utilizados en su ejecución y a la forma de llevarla a cabo, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los daños y perjuicios si él, sus subcontratistas y/o proveedores así como el personal de ellos dependientes, cometieran cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

h) Responsabilidad como Constructor: El Contratista asumirá el carácter de constructor de la obra, con todas las obligaciones, responsabilidades y derechos que tal condición implica. El Contratista será responsable ante el Comitente y los terceros por la correcta realización de la obra en un todo de acuerdo con la documentación contractual. El Contratista asume la total responsabilidad por la ejecución de la Obra, no pudiendo excusar sus defectos o incumplimientos ni entenderse que su responsabilidad es compartida, por el hecho que la Inspección de Obra haya aprobado u observado y/o dado instrucciones respecto de la documentación técnica o los trabajos. El Contratista mantendrá indemne e indemnizará plenamente al Comitente y a la Inspección de Obra por los reclamos, demandas y daños y perjuicios que estos últimos sufrieron por razón de o con motivo de la realización de la obra por el Contratista, sus empleados, proveedores o Subcontratistas.

i) Letreros: No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra. Respecto al letrero especificado en el PET, la Inspección de Obras decidirá sobre su texto, ubicación y diseño, que se ajustarán a las restantes especificaciones del PET.

j) Limpieza: Conforme a la cláusula 64 del PCG, al tiempo de la terminación de la obra, ésta deberá entregarse perfectamente limpia en todas sus partes, sin excepciones, comprendiendo revestimientos y toda otra parte componente de las obras. La limpieza final se ejecutará para cada parte componente con los elementos y medios idóneos según sea el caso.

### **23. CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Teniendo en cuenta las cláusulas 72 y 75 del PCG el contratista deberá presentar ante la Inspección de Obras, con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación al inicio de las obras, constancias originales que acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Memoria descriptiva de las tareas que se realizarán.
- b) Presentación del Programa de Seguridad e Higiene que se implementará (Plan de Contingencia) según los trabajos que deban realizarse, aprobado por la ART que corresponda.
- c) Nombre y matrícula del responsable de seguridad de la empresa adjudicataria.
- d) Contrato de cobertura con la ART vigente, con cláusula de "NO" repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.
- e) Presentación del listado de personal que intervenga en la obra, con certificado de cobertura del personal emitido por la ART, identificando la obra para el cual fue emitido.
- f) Constancias de capacitación del personal y registro de entrega de elementos de protección personal para los trabajadores afectados a la obra.
- g) Presentación del aviso de inicio de obra correspondiente.
- h) Presentación y rúbrica de la ART correspondiente con fecha actualizada.
- i) El subcontratista que intervenga en la obra deberá cumplimentar en tiempo y forma estipulados la documentación indicada en los ítems a, b y e de la presente cláusula.

**24. TRÁMITES**

A los fines de cumplir con lo indicado en la cláusula 38 del PCG, el contratista deberá efectuar los trámites necesarios para solicitar el correspondiente "aviso de obra o permiso de obra, según correspondiere" y todo otro que imponga la normativa vigente. Dichas diligencias las iniciará al suscribir la contrata.

**25. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Si el Consejo solicitara ajustes al Plan de Trabajo y Curva de inversión, con anterioridad a la firma de la contrata, el Inspector de obra actuará conforme señalado en la cláusula 21 del presente pliego.

En el caso de que el Consejo no optara por ejercer la facultad que se reserva en la cláusula que se cita precedentemente y el Inspector de obra observara el plan de trabajo y la curva de inversión presentados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos dentro de los DOS (2) días subsiguientes de producida dicha observación.

## **26. REPRESENTANTE DE OBRA**

A fin de complementar lo indicado en la cláusula 41 PCG, el Contratista deberá tener en la obra un Responsable directo, Técnico o Profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

Este será el responsable del cumplimiento de los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Profesional Responsable no concurriese.

Las citaciones al Profesional Responsable se harán con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a que se solicite al contratista la remoción del Profesional Responsable.

En caso de producirse la remoción del Profesional Responsable, por decisión del Contratista o a solicitud del Consejo, el Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de DOS (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En caso de ser rechazado, el Contratista, deberá proponer otro.

El Contratista tendrá en forma permanente en obra un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el PCG. Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asiento en el Libro de Órdenes de Servicio.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

En ausencia de aquél, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, en forma de que no resienta la marcha en la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

**27. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO**

El contratista proveerá un libro foliado por hojas por triplicado a los efectos indicados en la Cláusula 42 del PCG.

**28. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

La cláusula 43 del PCG se complementa con lo que se detalla a continuación:

El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento. También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

**29. LIBRO DE PARTES DIARIOS**

El Contratista anotará en el Libro de Partes Diarios, los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado. Dicho libro se mantendrá al día, máxime el hecho que se trabajará en el exterior. De no llevar dicho libro vigente, la empresa no podrá solicitar días adicionales en caso que la media de lluvia anual sea superada.

**30. REPLANTEO DE LAS OBRAS**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 48 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

### **31. DOCUMENTACIÓN DE OBRA**

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

### **32. CARTEL DE OBRA**

El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del CONSEJO.

La empresa realizará un cartel de Obra de 1.00 mts. x 1.00 mts. con la leyenda y el color que se les sea suministrado; el cual se encuentra detallado en el PET.

No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra.

### **33. DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA**

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, según lo previsto por el Art. 59 del PCG.

**34. VIGILANCIA DE LA OBRA**

Dado que la adjudicataria no será la única empresa trabajando en el edificio, la vigilancia de la obra estará a cargo del Consejo de la Magistratura CABA, pudiendo la empresa tener su personal de pañol a cargo del depósito de materiales.

**35. ENERGIA ELECTRICA.**

Conforme lo indicado en la Cláusula 61 del PCG, las instalaciones y conexiones que deban ejecutarse para obtener el servicio de energía eléctrica para la Obra estarán a cargo del contratista.

La empresa colocará un tablero seccional del cual se desprenderán sub-tableros con todas las protecciones reglamentarias, alimentado por un cable tipo sintenax y los tableros deberán estar preparados para intemperie.

En ningún caso podrá ocurrir que los inconvenientes eléctricos de la obra influyan sobre el edificio en funcionamiento.

**36. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.**

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación.

**37. CERRAMIENTO**

El contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

**38. PERSONAL - SALARIOS**

El Contratista deberá abonar en término los salarios de todo el personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo vigente.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

El Contratista será el único responsable ante el Consejo por el pago del personal que hubiese trabajado para la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Consejo.

El Contratista será el responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que emplee para la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

#### **39. HORARIO DE TRABAJO**

En el Acta de Iniciación de los trabajos se dejará constancia del horario en que el Contratista desarrollará sus tareas, conforme lo establecido en el PET. Si deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Órdenes de Servicio, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

#### **40. RESPONSABILIDAD**

Complementando lo indicado en las cláusulas 76 y 77 del PCG el Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación, los que deberán ser presentados en la Dirección de General Compras y Contrataciones con anterioridad al inicio de la obra:

- a) **Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal con relación de dependencia propia y asignado por esta Consejo de la Magistratura (dotación de 5 agentes).
- b) **Responsabilidad Civil:** Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.).
- c) **Robo y Hurto:** Debe comprender la totalidad de las instalaciones y los elementos en el edificio en el que se ejecutará la obra objeto de esta Licitación por un monto mínimo de PESOS seiscientos mil (\$ 600.000).
- d) **Seguro de Obra:** Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Este seguro deberá cubrir toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etcétera, y en forma tal que el Consejo quede cubierto durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Obra. El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el Consejo lo disponga y por el período, ítem y valores deducibles.

e) Los seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en este PCP, el Consejo podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debidas por el Contratista. El Consejo deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por el Contratista, sin dar preavisos por escrito al Consejo de su intención de suspender la cobertura, con al menos QUINCE (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no-vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

En caso de que el plazo real de ejecución del contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el Consejo, los costos de los seguros por todo dicho tiempo excedente serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los apartados B, C y D de la presente cláusula.

**41. SANCIONES Y PENALIDADES**

El Consejo a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

1 Al Contratista:

1.1 Multas,

1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados,

1.3 Reconstrucción de las obras,

1.4 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas,

2 Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra:

2.1 Llamado de atención,

2.2 Apercibimiento,

2.3 Suspensión,

2.4 Sustitución.

**3 PENALIDADES**

Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

3.1 Al Contratista:

3.1.1 Multa: Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

3.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

**3.1.3 Reconstrucción de las Obras:**

3.1.4 Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente, como por ejemplo: empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera.

3.1.5 Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

**3.1.6 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas:**

3.1.6.1 En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.

1.6.2 Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del Consejo.

3.1.6.3 Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

3.1.6.4 Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

**3.2 Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:**

**3.2.1 Llamado de atención:**

3.2.1.1 Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

3.2.1.2 Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

3.2.2 Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

**3.2.3 Suspensión:**

3.2.3.1 Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de UN (1) mes.

3.2.3.2 La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras contratadas, corresponderá una suspensión por SEIS (6) meses.

**3.2.4 Sustitución:**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

3.2.4.1 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido DOS (2) veces.

3.2.4.2 Por faltas graves o comprobación de dolo.

#### **4 MULTAS**

4.1 Incumplimiento de plazos de obra.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto de contrato.

4.2 Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico en obra. En caso que el contratista no cumpla con dicha orden dentro del plazo estipulado para su ejecución, se reiterará la misma. Dicha reiteración implicara la aplicación de una multa del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto del contrato. En caso de observar la orden y firmar en disconformidad podrá presentar su descargo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas. Esta será evaluada por la Inspección de Obra y en última instancia por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

El monto de las multas surgirá de la suma de las multas aplicadas por atraso de obra o por incumplimiento de órdenes de servicio, dentro de los límites estipulados en la Cláusula 78 del PCG.

#### **42. CERTIFICACIÓN**

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 89 del PCG. Se realizará una medición de obra estará a cargo del Contratista y será aprobada por la Inspección de Obra. El Contratista preparará, de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra será acumulativo, es decir, que cada presentación comprenderá la medición actual, la medición acumulada anterior y la acumulada total, debiendo al pie del certificado posterior a los coeficientes de pase, realizar el porcentaje de desacopio de corresponder. El certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra,



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del Consejo, al momento de la Recepción Definitiva.

La primera Medición de Obra y el primer Certificado de Obra corresponderán al último día del mes en que se haya firmado el Acta de Inicio de Obra.

El Contratista deberá elevar a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura, dentro de los CINCO (5) días siguientes al último día del período mensual al que correspondan los trabajos -que previamente habrán sido objeto de medición-, el certificado por él confeccionado.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo se harán de conformidad con lo indicado en la cláusula 89 del PCG.

**43. RECEPCIÓN PROVISORIA**

Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA. Esta acta será suscripta por El Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, por el Inspector de Obra designado y por el contratista o su Representante Técnico. La confección del Acta de Recepción deberá ser solicitada por la Empresa con una antelación de cinco (5) días corridos. De encontrarse la obra finalizada y sin solicitud por parte de la empresa, la Inspección de Obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes. Cumplido el plazo de garantía previsto en el PCP se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

Documentación para solicitud de la recepción provisional:

Cuando los trabajos han sido terminados el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.

4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Además deberá hacer entregar de la documentación conforme a obra de instalaciones, arquitectura y estructura, asimismo las habilitaciones correspondientes de todas las instalaciones intervinientes de la obra, ascensores, incendio, etcétera.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que se encuentran cumplidas las observaciones de la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Las Actas que se formalicen por Recepciones Provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, serán suscriptas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

#### **44. RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Complementando la Cláusula 88 del PCG, se establece lo siguiente:

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerequisites para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando los trabajos correctivos han sido terminados, el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.

2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.

3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

4. Que los trabajos se encuentran terminados.

5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

Además deberá hacer entrega de la constancia de certificado final de obra expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo de DIEZ (10) días.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos indicados en las observaciones de la Recepción Provisoria están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

El Acta de Recepción Definitiva será suscripta por el Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y el Director Técnico de Obras.

**45. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA**

Complementando la cláusula 87 del PCG, se establece un plazo de garantía de DOCE (12) meses.

**46. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley 2809, sus modificatorias, sus normas reglamentarias y la Resolución CM N° 168/2013.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

Los oferentes deberán presentar la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos.

A tal efecto, se establece la estructura de ponderación que se representa en el cuadro siguiente, con los rubros más significativos:

**PLANILLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA  
Ley 2809**

Mano de Obra	24	Mano de Obra - Capítulo Mano de Obra
Gastos Generales	5	Cuadro 1.4 - Inciso p)
Aire Acondicionado	35	Art. 15 inc. I Decreto. 1295/2002
Inst. Eléctricas	3	Código 51641-1
Cañería Aire	19	Caño de Cobre Código 41516-11
Cañería Desagote	1	Caño de Polipropileno Cod. 36320-21
Albañilería	5	Cuadro 1.5 Ítem Albañilería Anexo
Perfilería	5	Hierros y aceros en formas básicas COD. 27101
Carpintería	3	Cuadro 1.5 Ítem Carpintería Metálica Anexo
	100,00	





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**ANEXO A – PCP -**

**CONSTANCIA DE VISITA A OBRA**

Se deja constancia que la Empresa ....., representada por....., DNI ....., realizó una visita al Predio sito en Suipacha 150, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Licitación Pública Nº 20/2019 destinada al CLIMATIZACION GENERAL POR EQUIPOS TIPO VRV (VOLUMEN DE REFRIGERACION VARIABLE) FRIO CALOR SIMULTANEO, REUBICACION DE EQUIPOS EXISTENTES EN EL EDIFICIO SITO EN SUIPACHA 150.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**ANEXO B –PCP**

**SEGURIDAD E HIGIENE**

**1.- OBJETO:**

Establecer las reglas y pautas que deben cumplir los contratistas que realicen trabajos en el ámbito del “Consejo de la Magistratura” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**2.- LEGISLACIÓN VIGENTE.-**

\_ Ley 19587.- Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto Reglamentario, N° 351 / 79.-

\_ Ley 24557 “ Riesgos del Trabajo”

\_ Decreto 911 / 96 “Seguridad e Higiene en la Construcción”.-

\_ Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” y en la “ Construcción ” de la República Argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**3.-DOCUMENTACIÓN A REQUERIRSE A CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS.-**

3.1.- Memoria Técnica de las tareas a realizar; (que se va a hacer, cómo y con qué

medios); memoria descriptiva de todos los trabajos a realizarse.-

3.2.- Nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de

“Seguridad e Higiene en el Trabajo” de la Obra; detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser localizado.-

3.3.- Si el personal es Propio de la Empresa, se deberá elevar:

3.3.1.- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.-

3.3.2.- Certificado de Cobertura con cláusula de **NO Repetición** que accione a favor del “Consejo de la Magistratura de la CABA”.-

3.3.3.- Seguro de Vida de los empleados.-

3.3.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.-

3.3.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-

3.3.6.- Aviso de Inicio de Obra ante la ART.-

3.4.- Si el personal es **Contratado** o **Monotributista**.-

3.4.1.- Constancia de CUIT de Cada uno de los Trabajadores.-

3.4.2.- Seguro de Accidente personal de cada Trabajador.-

3.4.3.- Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

derivar en caso de accidente; asimismo deberá asentar los datos (nombres, apellido y teléfonos) de la persona a quien se debe llamar en caso de Emergencias; deslindando al “Consejo de la Magistratura de la CABA” de responsabilidades en caso de sufrir accidentes y / otra situación comprometedora para el Consejo.-

3.4.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo de los trabajadores.-

3.4.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-

**4.- PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA**

Programa de Seguridad por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319 / 99 de la S. R. T.; 51 / 97 –

En caso de poseer ART debe estar aprobado por esta.

En caso de ser monotributista el Plan de Seguridad deberá estar firmado por un Profesional responsable de Seguridad e Higiene.-

**5.- RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA.-**

Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa, debiéndose incluir en la póliza al

Consejo de la Magistratura como Asegurado adicional por la Obra que se va a realizar.-

**6.- ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS**

**No se podrá dar comienzo a la tarea si no se ha presentado la documentación mencionada, en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo.-**

**7- INCUMPLIMIENTOS**

En caso que el asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Consejo, verifique el incumplimiento del presente anexo, el mismo estará autorizado a paralizar las Tareas en forma parcial o total hasta que el contratista corrija las anomalías detectadas no siendo imputable el Consejo por los atrasos y / o costos causados a la empresa por el incumplimiento del Procedimiento.-

El Consejo podrá prohibir el ingreso o retirar del Edificio personal, materiales o equipamientos que no cumplan con las normas vigentes en la materia.

La mora o falta de cumplimiento de las normas facultará al Consejo para sancionar al contratista con medidas que puedan llegar a la rescisión del unilateral del contrato según la gravedad de la falta sin indemnización obligatoria alguna.-



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**8.- TRABAJOS DE RIESGOS.-**

Todo trabajo de riesgo (soldadura, altura, traslado de materiales pesados, etc. etc.), además de estar incorporado en el Programa de Seguridad elevado, deberá ser informado al Asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura, para coordinarse en forma conjunta la implementación de normas de seguridad adicionales si fuera necesario.-

**9.- ELEVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.-**

Esta **documentación** deberá ser **elevada** al asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la **Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura**, antes de iniciar las actividades.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**FORMULARIO Nº 1**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE  
AL ARTÍCULO 14 DEL P.C.G.**

Declaro bajo juramento que la empresa -----

(Nombre de la firma)

a) No se encuentra comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.

c) No se halla en situación de quiebra.

d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.

e) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.

f) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

-----  
(Apoderado – Representante Legal)



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**FORMULARIO Nº 2**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SÍNDICO,  
SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y  
REFERENTE**

Yo -----, en carácter de -----

(nombre del declarante)

(función en la empresa)

de la empresa -----, declaro bajo juramento que:

(Nombre de la empresa)

- a) No me encuentro comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.
- c) No me encuentro en situación de quiebra.
- e) No soy evasora ni deudor impositivo o previsional.

-----  
(declarante)



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

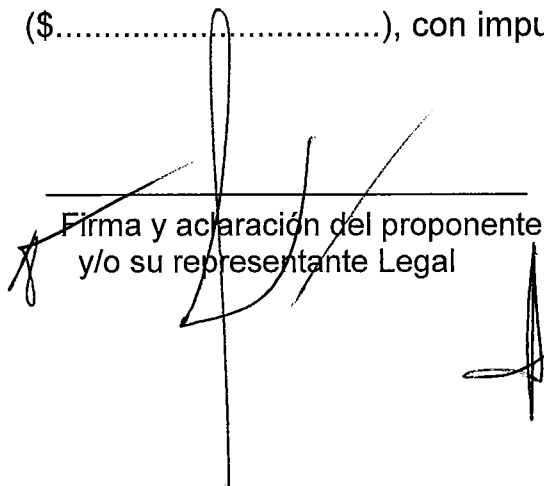
*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**FORMULARIO Nº 3 – DE OFERTA ECONÓMICA**  
(original y tres copias)

---

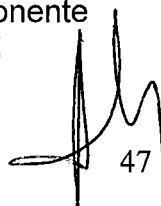
(Lugar y Fecha)

La Firma ..... luego de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y no quedando dudas sobre la interpretación de los mismos y demás condiciones, propone ejecutar todos los trabajos que en ellos se especifican para la Climatización General por Equipos Tipo VRV Frio Calor Simultáneo, Reubicación de Equipos Existente en el Edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, que comprende la provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación licitatoria y con la finalidad que deberá cumplir la obra una vez construida y puesta en funcionamiento, dentro del plazo de Trescientos (300) días corridos, por un monto total de PESOS ..... (\$.....), con impuestos incluidos.

  
Firma y aclaración del proponente  
y/o su representante Legal

---

Firma y aclaración del Representante  
Técnico propuesto

  
47



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**ANEXO II**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ÍNDICE**

- a) **CARACTERISTICAS DE LA OBRA**
- b) **PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS**
- c) **HORARIOS DE TRABAJO**
- d) **DESARROLLO DE TAREAS**
- e) **PLANOS Y PLANILLAS**
- f) **MATERIALES Y MUESTRAS**
- g) **CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**
- h) **RIESGO DE INCENDIO**
- i) **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**
- j) **IDONEIDAD DE LOS INSTALADORES**

**1. TRABAJOS GENERALES**

- 1.1. **PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA:**
- 1.2. **PLANOS CONFORME A OBRA**
- 1.3. **CARTEL DE OBRA**
- 1.4. **REPLANTEO**
- 1.5. **BASES DE DISEÑO**
- 1.6. **LIMPIEZA PERIODICA**
- 1.7. **LIMPIEZA FINAL DE OBRA**
- 1.8. **OBRADOR**
- 1.9. **MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
- 1.10. **LOCAL DEPOSITO MATERIALES INFLAMABLES**
- 1.11. **CERCOS Y ANDAMIOS**
- 1.12. **SEGUROS**
- 1.13. **CALCULOS, PLANOS E INSTRUCCIONES DE MANEJO**
- 1.14. **AYUDA DE GREMIOS**
- 1.15. **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
- 1.16. **BAÑOS QUÍMICOS**

**2. INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO**

- 2.1. **REUBICACIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES**
- 2.2. **MARCAS**
- 2.3. **CAÑERÍAS DE INTERCONEXIÓN**





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

- 2.4. BUS DE COMUNICACIÓN**
  - 2.5. SISTEMA DE CONDUCTOS PARA EQUIPOS EXISTENTES A REUBICAR**
  - 2.6. CONDUCTOS Y EQUIPOS DE 2° y 3° SUBSUELOS**
  - 2.7. EQUIPOS DE 12,5 TN EN PLANTA BAJA Y 1° SUBSUELO**
    - 2.7.1. REUBICACION DE EQUIPOS**
    - 2.7.2. MODIFICACION DE TACHOS**
    - 2.7.3. COLOCACION DE REJILLAS NUEVAS**
    - 2.7.4. ARMADOS DE CAJONES**
    - 2.7.5. DESARME DE CAJONES DE YESO Y RETIRO DE ESCOMBROS**
    - 2.7.6. MODIFICACION DE SALA DE MAQUINAS**
  - 2.8. DIFUSORES DE INYECCIÓN Y RETORNO DE AIRE**
  - 2.9. CONTROLES PARA EQUIPOS NUEVOS Y EXISTENTES**
  - 2.10. PRUEBAS DE HERMETICIDAD.**
  - 2.11. EQUIPOS ACONDICIONADORES NUEVOS**
  - 2.12. VENTILADORES DE EXTRACCIÓN EN TERRAZA PARA RENOVACIÓN DE AIRE.**
  - 2.13. EQUIPOS DE RENOVACION DE AIRE VRV F.**
  - 2.14. BASES DE UNIDADES CONDENSADORAS**
  - 2.15. DESAGÜES**
    - 2.15.1. TRAMOS HORIZONTALES**
    - 2.15.2. COLECTORES VERTICALES**
  - 2.16. INSTALACION ELECTRICA**
    - 2.16.1. CABLEADO**
    - 2.16.2. TABLEROS.**
    - 2.16.3. RAMALES ELÉCTRICOS**
- 3. OBRA CIVIL**
- 3.1. DEMOLICION Y RETIRO DE TACHOS E INSTALACIONES**
  - 3.2. PERFORACION Y PASES EN VIGAS DE CASETONADO**
    - 3.2.1. PERFORACIONES DE VIGAS DE HORMIGON ARMADO EN CASETONADO Y PASES EN LOSA**
    - 3.2.2. CALCULO ESTRUCTURAL PARA DETERMINAR UBICACIÓN DE PERFORACIONES**
    - 3.2.3. ESTUDIO DE VIGAS, ENSAYO NO DESTRUCTIVOS MEDIANTE MEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA CANTIDAD MÍNIMA 20 SONDEOS**
    - 3.2.4. PASES EN VIGAS ESPESOR 200 MM**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

- 3.2.5. PASES EN VIGAS ESPESOR 600 MM**
- 3.2.6. PASES EN LOSA ESPESOR 120 MM**
- 3.2.7. CAMARA DE TRABAJO HERMETICA**
- 3.2.8. LIMPIEZA Y RETIRO DEL PRODUCIDO**
- 3.3. ARMADO DE SALAS DE MAQUINA**
- 3.3.1. EN TERRAZA Y PATIOS EXTERIORES**
- 3.3.2. PARA REUBICACIÓN DE EQUIPOS INTERIORES**
- 3.4. ARMADO DE CAJONES DE PLACA DE ROCA DE YESO**
- 3.5. PINTURA**
- 3.6. EXTRACCION DE MATERIALES Y ACARREOS**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**a) CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:**

Los trabajos se desarrollarán en todos los pisos del edificio sito en Suipacha 150 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La obra consiste en la provisión y montaje del total de equipos, provisión de equipos de inyección aire tratado para renovación, equipos de extracción y la reubicación y completamiento de las instalaciones de los equipos bajo silueta existentes, los que serán de apoyo o emergencia.

Actualmente el edificio cuenta con equipos del tipo baja silueta que se encuentran instalados en los distintos pisos del edificio, los cuales se reubicaran y se realizaran las cañerías de refrigerante nuevas con cañerías rígidas y se les acoplaran sistemas de conductos nuevos, tanto de toma de aire como impulsión, de acuerdo a proyecto. Los equipos interiores se colocaran a mitad de la planta, donde se realizará un cerramiento con puertas de acceso para mantenimiento. De ésta sala saldrán a lo largo de las medianeras por debajo del nivel de vigas, los conductos, que luego se enchaparan en cajones de Durlock.

Se proveerá e instalará un sistema nuevo Volumen de Refrigeración Variable de tres vías o HEAT RECOVERY frío calor simultáneo. Por otro lado, los equipos baja silueta de expansión directa distribuidos en todas las plantas, se reubicarán para BACK UP, serán reubicados en los lugares designados por la Dirección de Obra, por lo que deberán ejecutar nuevamente todas las cañerías de gas refrigerante con cañerías de cobre rígido y provisión de energía. También se reubicará la posición de las condensadoras. Los conductos alimentación y retorno de los equipos baja silueta correrán pegados a las paredes laterales y serán cubiertos con un “cajón” de Durlock con terminación de pintura a designar por la Inspección de Obras.

Todas las roturas y/o reparaciones necesarias en muros, pisos, techos, cielorrasos serán por cuenta de la contratista, como así también la ejecución de la totalidad de cañerías de drenajes para los equipos a instalar. Las reparaciones deberán incluir la ejecución de terminaciones como pintura, revestimientos, etc., las cuales también estarán a cargo de la contratista previa aprobación de la Dirección de Obra del Consejo de la Magistratura.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

En el caso en que se deba reparar y pintar un sector de muro o cielorraso se deberá pintar todo el paño involucrado, no aceptándose en ningún caso remiendos o parches parciales.

Las provisiones e instalaciones que se especifican en los artículos siguientes se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos correspondientes y a las presentes especificaciones técnicas.

La propuesta comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las tareas con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de condiciones.

Se construirán las bases de apoyo de las unidades condensadoras en mampostería y perfilería, realizando las correspondientes impermeabilizaciones de todo el sector a intervenir y realizadas de tal manera que permita la impermeabilización futura por debajo de los equipos.

Se montarán en terraza 6 equipos de inyección de aire tratado, los que estarán sobre plataforma y se les construirá en mampostería una sala de máquinas con ventilación, toma de aire, iluminación, tableros de comando y puertas de acceso.

Se instalarán dos ventiladores del tipo centrífugos para las baterías sanitarias reemplazando los existentes, de la misma forma que todo el sistema de conductos de extracción será reemplazado y montado nuevo.

El Oferente deberá incluir en su propuesta el acarreo hasta la obra, desplazamiento horizontal, elevación o descenso de todos los equipos o máquinas que se instalarán, hasta su lugar de emplazamiento definitivo. Quedando por su cuenta la contratación o provisión de personal, plumas, estructura auxiliar o grúa y los permisos que sean necesarios para tal fin.

También estará a cargo del Instalador el desarme y armado de los equipos o enceres si fuera necesario para introducirlos en la obra, sala de máquinas, o lugar de instalación definitiva.

Cualquier dificultad originada por circunstancias que se presenten en la obra o divergencia de interpretación del presente pliego de condiciones será resuelta por el director de la Obra.

Los datos de capacidades y medidas están considerados como mínimos necesarios, pudiendo ser ampliados cuando a juicio del



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

proponente así correspondiera. Una vez formulada la oferta en base a la presente documentación sin que el proponente haga reparo alguno, se considerará esta aceptada. Así mismo la formulación de una propuesta con cantidades, capacidades o tecnología menores o de inferior calidad a las sugeridas, quedarán automáticamente descalificadas.

El Contratista será responsable de organizar oportunamente las necesidades de la Instalación que deban estar a cargo de los diferentes Gremios que maneje. En particular, deberá anticipar en tiempo oportuno y forma, las previsiones que deberán tomarse en cielorrasos y tabiques para acceder e elementos de la Instalación, en carácter de servicio y mantenimiento.

El Contratista será responsable del mantenimiento correctivo y preventivo una vez entregada la obra por 15 meses posteriores a la recepción de la obra.

**b) PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS:**

La Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras:

- **Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.**
- **Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.**
- **Leyes de discapacidad vigentes.**
- **Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**
- **Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.**

**c) HORARIOS DE TRABAJO:**

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo dentro del siguiente horario:

- **De lunes a viernes: de 06:00 a 20:00 hs.**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

- Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas).

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Consejo.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras los Funcionarios y el personal de seguridad del Consejo allí destacados.

**d) DESARROLLO DE LAS TAREAS:**

Durante el transcurso de la obra de toda la obra y al finalizar cada jornada laboral, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, ascensores, halles, etc.

Se manejarán de manera ordenada, distribuyendo materiales suficientes y necesarios de manera diaria en su zona de trabajo sin entorpecer circulaciones, lugares comunes o sectores ocupados por otros gremios. Así mismo se respetarán los cronogramas de trabajo, retirando su personal y herramientas a otro lugar según cronograma asignado previamente. Este cronograma se realizará con la Inspección de Obra de manera semanal, a efectos de organizar y no superponerse con otros gremios de otras licitaciones ajena a estas y que desarrollan tareas en simultáneo.

**La empresa deberá contemplar estas circunstancias al momento de presupuestar, planificar y desarrollar las obras, quedando de esta manera notificados de la situación de la obra.**

**e) PLANOS Y PLANILLAS:**

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la Inspección de Obra, los que aprobados formaran parte de la



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

documentación a seguir. La inspección de obra solicitará a la empresa un juego completo de planos y otro juego estará en la oficina del Jefe de Obra. Estos planos revisados llevarán la firma de aprobación de la Inspección de Obra y del Jefe de Obra a efectos de trabajar con la misma documentación.

**f) MATERIALES Y MUESTRAS:**

Antes de la iniciación de los trabajos el Contratista deberá presentar folletos, manuales y planos de los equipos, así como toda muestra de componentes a ingresar a la obra para su aprobación por el director de OBRA.

No podrá ingresar materiales sin previa autorización, a efectos de controlar calidad de los productos.

La aprobación de las muestras será siempre provisional, sujeta a verificaciones durante las pruebas, cuando se podrá comprobar el funcionamiento correcto de los elementos. La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer estándares de calidad a superar, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores, a solo criterio de la Dirección de obra que evaluará la propuesta técnica y económica.

**g) CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD:**

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se realicen los trabajos, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente incluidas en el Anexo de Seguridad e Higiene que forma parte del presente pliego y de toda indicación suministrada por la Inspección de Obra.

**h) RIESGO DE INCENDIO:**

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen, así como realizar



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

protecciones a fin de no dañar los ambientes o trabajos ya realizados que conforman el edificio.

**i) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:**

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente, como así también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra.

Al finalizar las obras y para su recepción, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del sector del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

El contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de la instalación de los ascensores.

Previo a la reubicación de los equipos baja silueta existentes, la empresa realizara la prueba de correcto funcionamiento y una vez comprobado que dicho equipo funciona adecuadamente, procederá a reubicarlo.

**j) IDONEIDAD DE LOS INSTALADORES:**

Los instaladores deberán probar su idoneidad acompañando listado de instalaciones efectuadas dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de realización de la presente licitación. La lista deberá formarse con las instalaciones similares efectuadas para obtener iguales fines que los que se especifican en este pliego, las cuales deberán ser instalaciones totalmente realizadas y funcionando en perfectas condiciones, donde se pueda recoger informes fidedignos sobre la eficiencia de las mismas.

**1. TRABAJOS GENERALES**

**1.1. PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA:**

Antes de la iniciación de la obra, la Contratista efectuará los trámites correspondientes para el AVISO O PERMISO DE OBRA según





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

correspondiere ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes. Asimismo gestionará ante los distintos entes, y compañías proveedoras de servicios públicos, y todo otro organismo o empresas que requiera la realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las obras. En tal sentido deberá acreditar la tramitación con las constancias pertinentes.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes.

El Consejo de la Magistratura tendrá a cargo los pagos de los sellados, derechos e impuestos que pudieran corresponder.

La Inspección de Obra, exigirá la presentación de planos aprobados y certificados de permiso o habilitación antes de proceder a autorizar la ejecución de trabajos o a practicar la recepción definitiva de los mismos, según corresponda.

## **1.2. PLANOS CONFORME A OBRA**

Antes de solicitar la recepción provisoria, la Contratista entregará al Consejo de la Magistratura los planos conforme a obra definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

Planos de posicionamiento de equipo con su detalle técnico asociado a la unidad exterior, así mismo se indicará a que equipo interior le corresponde que térmica en el tablero seccional (el plano deberá tener correspondencia grafica con la señalización en tableros); las unidades reubicadas, se volcara toda la información en plano detallando cual es la unidad exterior correspondiente y cual su térmica tanto trifásica como monofásica; se hará lo propio con todos los equipos de azotea. Se solicita se entreguen en copia papel y digital (Autocad) con una memoria con gráficos y fotos a efectos de facilitar la comprensión y funcionamiento. Se entregaran los respectivos soportes digitales y planos papel por Nota de Pedido a la Inspección de Obra. Los mismos serán realizados en escala 1:100; 1:50; 1:20

Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**1.3. CARTEL DE OBRA:**

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio, un (1) cartel de obra de 1.00 m de largo por 1.00 m de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo de cartel que será entregado oportunamente por la Inspección de Obra. Dicho cartel se instalará dentro de los diez (10) días corridos de la firma de la Contrata y se mantendrá por igual período de días diez (10) una vez realizada la recepción provisoria de obra. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro.

El cartel se realizará en ploteo sobre vinilo, montado sobre bastidor de aluminio con refuerzos.

El cartel de obra se fijará a la fachada u otro lugar que indique la Inspección de Obra, mediante elementos que no perjudiquen la fachada (se consultara previo la colocación).

**1.4. REPLANTEO**

Luego de concluidos los trabajos de desmonte, demolición y retiro del producido por el mismo de obra el Contratista efectuará el replanteo, el cual deberá ser verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos dentro de los diez (10) días de firmada el Acta de Inicio. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, así como cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable.

Toda la documentación adjunta reviste el carácter de proyecto, siendo su uso no solo para elaborar la oferta, sino también para realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**1.5. BASES DE DISEÑO**

**TEMPERATURA DE DISEÑO**

El sistema de acondicionamiento del edificio debe tener la capacidad de mantener las siguientes condiciones de diseño.

- Condiciones Exteriores.

\* Invierno.

. Temperatura : 0 °C.

\* Verano.

. Temperatura : 36 °C.

. Humedad Relativa : 40 %.

- Condiciones Interiores.

\* Invierno.

. Temperatura : 22 °C.

\* Verano.

. Temperatura : 24 °C.

. Humedad Relativa : 50 %.

**1.6. LIMPIEZA PERIODICA**

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos, a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueto y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapiso, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

#### **1.7. LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

4) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

6) Se realizara la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

7) Se limpiaran especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable.

### **1.8. OBRADOR**

La superficie para el local para el obrador será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

El contratista dotara el área de puertas y cerraduras a efectos de garantizar la seguridad del lugar y todo lo allí depositado, siendo único responsable ante faltantes, roturas o cualquier otro inconveniente.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

En el obrador se instalarán oficinas, depósitos y vestuarios para obreros y empleados.

Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para el servicio de obrador, está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos y a exclusivo cargo del Contratista.

La totalidad de los espacio para el obrador, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

#### **1.9. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Antes de solicitar la recepción Provisoria, el contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de la instalación electromecánica.

Se solicita se entreguen en copia papel y digital, con una memoria con gráficos y fotos a efectos de facilitar la comprensión y funcionamiento. Se entregaran los respectivos soportes digitales y planos papel por Nota de Pedido a la Inspección de Obra. Los mismos serán realizados en escala 1:100; 1:50; 1:20.

Asimismo procederá a instruir al personal que el Consejo designe en el manejo y control de la instalación mencionada.

#### **1.10. LOCAL DEPOSITO MATERIALES INFLAMABLES**

El local para el depósito de materiales inflamables será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

El total del espacio para el depósito, a la terminación de la obra y previo autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán de los elementos contra incendio que exigen las disposiciones vigentes y en caso de no existir éstas se suministrarán estos elementos en la medida que lo exija la Inspección de Obra.

**1.11. CERCOS Y ANDAMIOS**

El Contratista deberá ejecutar los cercos y defensas de obra necesarios, a los efectos de delimitar el sector de uso exclusivo de la empresa, así como delimitar los espacios internos dentro del Edificio, definiendo en cada piso el área de trabajo del espacio de circulación de uso de personal de otros contratos, debiendo garantizar en todo momento no solo la seguridad sino el libre tránsito de personas.

Los cercos o vallados que se ejecuten en el interior del edificio deberán tener puntales de piso a techo y cercado con fenólicos o entablillado hasta una altura de 1.60 metros como mínimo y se repetirá en todos y cada uno piso, con puertas de acceso con cerradura/candado para evitar el ingreso de personal ajeno al Contratista.

El Contratista deberá efectuar la provisión, armado y desarmado de andamios, quedando el traslado de los andamios y caballetes a cargo del Contratista.

**1.12. SEGUROS**

El Contratista tendrá a su cargo la cobertura de seguros según lo especificado en el Artículo N° 30 “Responsabilidad del Contratista” del PCP.

**1.13. CALCULOS, PLANOS E INSTRUCCIONES DE MANEJO**

El Contratista tiene la obligación de realizar un balance térmico y calcular verificando si ha habido algún cambio en los datos indicados como base de cálculo y en tal caso reajustar los cálculos correspondientes y establecer los valores actualizados de capacidades, caudales, dimensiones, etc., todo ello a fin de garantizar estar por encima de los requerimientos. Se recuerda que las capacidades indicadas son mínimas, no pudiendo la empresa bajo ningún concepto presupuestar o colocar equipos de menor capacidad. En caso que el balance y cálculo de capacidades realizado por la empresa determine la necesidad de



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

incrementar las capacidades o indique que los equipos señalados en el presente pliego están por debajo de lo requerido, la empresa deberá suministrar los correspondientes ya que es responsable del buen acondicionamiento del edificio.

El Contratista presentará juegos completos de planos generales y detalles actualizados de todas las instalaciones a su cargo previo comienzo de la ejecución de las tareas.

Se presentarán cuatro juegos de copias de los planos, uno de los cuales se devolverá al Contratista con la aprobación u observaciones respectivas, si las hubiera, dentro de los diez (10) días hábiles.

La documentación que deberá presentar son:

- Selección de equipos y componentes.
- Dimensionamiento de soportes de cañerías.
- Planos generales de la Instalación.
- Planos de cabinas, bases y de los trabajos pertenecientes a la ayuda de gremios en general.
- Planos de detalles de grapas, soportes y elementos de sostén de cañerías y componentes
  - Planos de ubicación de elementos y equipos.
  - Planos de cañerías
  - Planos con esquemas de conexiones de cañerías.
  - Planos de Sistemas de V.R.V. de 3 vías.
  - Planos de instalación eléctrica.
  - Planos de tableros eléctricos.
- Planos, esquemas o cuadros donde se indique claramente en cuanto a ubicación, naturaleza y capacidad los distintos suministros electricidad y desagües.
- Planilla con la lista de todos los equipos que formarán parte de la instalación, donde se indicará marca, capacidad, modelo, tamaño tipo y otras características que los defina.





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Balance térmico completo local por local según las bases de cálculo y condiciones de diseño expresadas en el presente pliego.

El Contratista deberá ajustar el lineamiento de su instalación a los planos definitivos de arquitectura, iluminación, cielorrasos, etc., debiendo compatibilizar sus trazados con dichas especialidades.

Antes de la recepción provisoria el Contratista volverá a presentar un nuevo juego de planos en original y dos copias, en escala 1:50 con el trazado de las instalaciones de acuerdo con los trabajos realizados en la obra.

Al mismo tiempo presentará dos copias completas del manual con todas las instrucciones para la puesta en marcha, uso, mantenimiento y servicio de la instalación. El manual incluirá los folletos de fábrica correspondientes a cada uno de los componentes principales de las instalaciones.

El esquema eléctrico (unifilares) será preparado por separado para los circuitos de fuerza motriz y para los circuitos de controles automáticos, así como el de tableros.

La confección de los planos e instrucciones especificadas se considerarán incluidas en el presupuesto.

**1.14. AYUDA DE GREMIOS**

Rigen para todos los gremios subcontratados los ítems 1.6; 1.8 y 1.12 del presente Pliego.

Facilitará los medios mecánicos de transporte que dispone la obra, para el traslado de materiales y colaboración para descarga y traslado

Tendrá a su cargo la apertura de canaletas y trabajos de albañilería que se requieran para los trabajos encomendados, tales como amurado de guías, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.

Proveerá morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías que así lo requieran.

**1.15. INSTALACIONES ELÉCTRICAS**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Se informa a la empresa que la obra se encuentra con energía para trabajo y toda potencia para conexión/alimentación de equipos, es tarea de esta licitación.

La instalación de los equipos, motores y controles eléctricos se efectuará en un todo de acuerdo a las reglamentaciones municipales y las normas IRAM que les sean aplicables, en cuanto se refiere a la calidad, secciones, marcas, etc., de conductores y aparatos.

Energía trifásica 3x380 más neutro y masa: La empresa deberá considerar el cableado desde el tablero seccional ubicado en el segundo subsuelo, hasta cada uno de los tableros de donde tomarán energía para alimentar los equipos. Para dicho cálculo de longitudes y recorridos la empresa además de los planos, deberá realizar un recorrido integral del edificio. Los tableros eléctricos principales se ubicarán en el segundo, de no estar contruidos al momento de la presente licitación, se indicará en qué lugar de planta baja tomar energía, dejando el remanente necesario enrollado para llegar al segundo subsuelo más chicote de conexión.

La ubicación para los tableros seccionales de cada piso se encuentra en el centro de la planta. Podrán instalar en su interior posterior al cableado, que es de su contrato, las térmicas necesarias para cada equipo en un tablero IP 65 de 60 cm por 80 cm de alto y 20 cm de espesor aproximadamente, con doble tapa hermética con llave, luces testigos.

Las montantes del edificio se podrán utilizar previa planificación y en su interior montarán las bandejas de chapa galvanizadas, acorde a la cantidad de cables a utilizar, dejando entre unifilares un espacio igual al espesor del cable. El adjudicatario deberá presentar planos para su aprobación.

La calidad de los conductores será tipo sintenax, marca Pirelli o mejor calidad, libre de alógenos, con un sobredimensionamiento acorde a lo solicitado para los equipos.

En terraza se llevarán estos sintenax por bandejas hasta las salas de máquina que alojan equipos, donde a su vez se colocarán los tableros con sus térmicas.

Los tableros serán del tipo gabinete hermético con doble puerta IP 65. En la parte superior del lado de las bisagras, llevarán tres luces led indicadoras de fase. En su interior se alojaran llaves de corte general, llaves trifásicas y monofásicas con los disyuntores que corresponda. Todas las llaves a proveer serán marca Merlin Gerin o superior calidad. La empresa



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

deberá presentar planos de unifilares para su aprobación por parte de la inspección.

El cable de masa verde/amarelo recorrerá todos los tableros y se unirá en borneras mediante terminales, tomará todos los equipos y se conectara a la masa en subsuelo. La sección será producto de cálculo previo que se presentara al ingeniero eléctrico asesor del consejo.

Los cálculos de carga, con diagrama de unifilares, serán realizados a modo de anteproyecto para su corrección y posterior aprobación.

### **1.16. BAÑOS QUÍMICOS**

Los baños serán químicos y se colocaran en espacios indicados por la Inspección de obra. Se mantendrá una profunda limpieza en todo momento, debiendo improvisar un sistema de extracción mecánica hacia pulmón de manzana mediante motor y cañería 6” de plástico.

La totalidad del espacio para los baños, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

## **2. INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO**

### **2.1. REUBICACIÓN DE EQUIPOS EXISTENTES**

Los equipos de aire existentes desmontados serán reubicados de acuerdo a lo indicado en la documentación gráfica del proyecto y según indicaciones de la Inspección de Obras.

Numeración: se deberá identificar cada equipo.

Limpieza: se realizará con soplete a fondo en cada equipo.

Protección: cada equipo será protegido con un film hasta su instalación y prueba final.

Los equipos Baja silueta tendrán que ser reubicados y se les tendrá que realizar un recubrimiento en chapa galvanizada pintada con pintura sintética, de acuerdo a lo indicado por la Inspección de Obras, incluida estructura de soporte en hierro ángulo de 1 /14” y aislación acústica



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

construidas en material fonoabsorbente con cuñas anecoicas que no propaguen llamas (IRAN 11910-3).

Dichos trabajos se revisaran y verificaran con prueba acústica con decibelímetro, teniendo en cuenta las necesidades específicas de la Inspección de Obra. Estos gabinetes cubrirán equipos y parte de las mangas o fuelles. Los tachos llevaran enchapado de tabiquería de placa de roca de yeso. Estos cajones correrán en ambas medianeras del cieloraso hacia abajo y de frente a contrafrente.

#### **2.2. MARCAS**

El Consejo de la Magistratura posee en sus edificios equipos marca Toshiba y Daikin, la continuación de esta situación en este edificio es de singular importancia por cuestiones de mantenimiento y stock de repuestos.

Las marcas aceptadas para este trabajo son: Toshiba o Daikin de todos los equipos y aparatos principales integrantes de las instalaciones, debiendo acompañar folletos de fábrica que indiquen capacidades y dimensiones.

Todos los equipos similares como bombas, motores y aparatos eléctricos, ventiladores, etc. tendrán que ser de la misma marca. Las marcas indicadas en las Especificaciones Técnicas podrán reemplazarse por otras, si la calidad a criterio exclusivo de la Inspección de Obra fuera equivalente o superior.

#### **2.3. CAÑERÍAS DE INTERCONEXIÓN**

La empresa deberá presentar un proyecto de:

- a) Sujeción
- b) Diagrama de cañerías
- c) Diagrama de drenajes
- d) Diagrama eléctrico

Todo debe ser aprobado y/o modificado por la Inspección de Obra, la que priorizará la parte estética. Estas modificaciones no darán lugar a ningún tipo de adicionales.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Las cañerías para la distribución de refrigerante entre la unidad condensadora y las distintas unidades evaporadoras serán de cobre electrolítico RIGIDOS de 1.2mm de espesor de pared, instaladas de acuerdo con las recomendaciones del fabricante de los equipos, respetando los diámetros de las cañerías según especificaciones técnicas del mismo.

Espesores mínimos para tubos de cobre

Hasta 1/4" – 0.8 mm

3/8" o mayor – 1,2 mm

Todas las soldaduras sin excepción se realizarán haciendo circular nitrógeno seco por el tubo para evitar la oxidación del mismo. Como material de aporte se utilizara varillas de plata.

La aislación de las cañerías se realizará con tubos de espuma elastomérica, de estructura celular cerrada, con elevado coeficiente de resistencia a la difusión de vapor de agua, marca Armaflex o K-Flex, de espesor mínimo 13 mm.

Junto con las cañerías de interconexión se tenderá el cableado de control el cual circulará dentro de su cañería la cual será del tipo mop semipesado con todos los accesorios necesarios e ira montada de forma independiente en bandeja eléctrica con tapa, que interconectará las unidades condensadoras con las unidades evaporadoras y los controles remotos alámbricos. Dicho cableado debe realizarse con cable del tipo mallado.

Se deberá poner especial cuidado en la sujeción de la cañería a fin de evitar el contacto con otros metales preservándola de la corrosión galvánica. La misma se colocará perfectamente alineada y soportada con rieles Olmar, con una distancia máxima entre rieles de 1,5 mts. Dado el diferente potencial entre las cañerías y sus soportes se deberá interponer un elemento aislante para evitar el contacto directo entre ambos para evitar daños en las cañerías y sus aislaciones.

Toda la cañería y accesorios será dimensionada de acuerdo a lo indicado por el fabricante de equipos.

La empresa presentara un diagrama de cañerías, el que podrá ser modificado en función de los pases en viga a realizar por la empresa. Cada pase no mayor a 60 milímetros estará a filo de losa y la cañería deberá colocar las cantidades de piezas necesarias a efectos de aprovechar al máximo cada una de las perforaciones.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

A los efectos de determinar la cantidad de cobre/instalaciones eléctricas a utilizar y como complemento de la información gráfica, se reitera que las unidades exteriores de los equipos cassette se ubicarán en terraza de azotea y en menor cantidad en terraza del segundo (2°) piso contrafrente.

Drenajes: pasaran por la misma perforación que las cañerías de cobre, por lo que la pendiente es un problema a resolver. Se realizará un trabajo en conjunto con la Inspección de Obra a efectos de lograr la mayor eficiencia, toda vez que las pendientes son mínimas. Por dichas razones las cantidades de montantes verticales se realizaran en mayor cantidad que las previstas habitualmente, a efectos de drenar en las cañerías más cercanas.

#### **2.4. BUS DE COMUNICACIÓN**

Junto con las cañerías de interconexión se tenderá el cableado del bus de control, el cual circulará dentro de cañerías del tipo mop semipesado con todos los accesorios necesarios e irá montada de forma independiente excepto en los sectores en que se resuelva el recorrido con bandejas de chapa galvanizada con tapa (a suministrar por la contratista). Dicho cableado debe realizarse con cable del tipo mallado y la sección y cantidad de conductores dependerán de las recomendaciones del fabricante del equipamiento y la aprobación de la Inspección de obra.

#### **2.5. SISTEMA DE CONDUCTOS PARA EQUIPOS EXISTENTES A REUBICAR.**

Se proveerán e instalarán conductos para alimentación, retorno, extracción y toma de aire exterior, dimensionados por el método de igual fricción.

Se construirán en chapa galvanizada lisa de primera calidad, que permita el plegado de la misma sin grietas ni descascamiento de la película de zinc. Los calibres a utilizar serán los siguientes:

- Conductos de lado mayor hasta 60 cm: Calibre BWG 24.
- Conductos de lado mayor hasta 150 cm: Calibre BWG 22.
- Conductos de lado mayor desde 151cm en adelante: Calibre BWG 20.

Los conductos deberán construirse de acuerdo a las recomendaciones de SMACNA para sistemas de baja velocidad, primados en sus cuatro caras (los de retorno hacia adentro y los de alimentación hacia afuera) o con plegados transversales, para garantizar la rigidez.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Los codos o curvas se ejecutarán en general con un radio medio igual a una vez y medio el ancho del conducto. Aquellos que, por limitaciones de espacio, se ejecuten con un radio interior menor que la mitad del ancho del conducto deberán ser provistos con guidores. Las uniones de los conductos entre tramos se harán del tipo marco y pestaña.

Todos los conductos serán sustentados mediante perfilera de hierro y varillas roscadas no permitiéndose bajo ningún concepto perforar los conductos para el montaje. Los conductos de aire apoyarán sobre perfilera L de 1"x3/16" de sección mínima. Los soportes estarán espaciados a una distancia no superior de 1,5 metros. Los conductos de aire acondicionado por cielorraso serán aislados con manta flexible de lana mineral de 38 mm de espesor, densidad 40 kg/m<sup>3</sup>, recubierta en una de sus caras con barrera de vapor de papel de aluminio.

Los conductos que circulen a la intemperie serán aislados con colchoneta flexible de lana mineral de espesor de 38 mm y 40 kg/m<sup>3</sup> de densidad y recubiertos con chapa galvanizada calibre BWG N° 25 como protección mecánica.

Se deberá tener especial cuidado en cubrir con la aislación y la barrera de vapor las uniones entre tramos y de solapar con 10 cm las juntas longitudinales. Las juntas superpuestas entre tramos de aislación serán recubiertas con cinta metalizada autoadhesiva.

Los conductos que circulen a la vista en los locales atendidos no requerirán aislación, los mismos serán pintados con recubrimiento anti condensante (tipo Apliken o similar), color a elección de la inspección. La aplicación deberá realizarse en taller, pudiendo hacerse retoques en obra luego del montaje de los conductos.

Los conductos para ventilación no llevan aislación. Los tendidos de conductos principales contarán con puertas de inspección de doble contacto, aisladas, dispuestas con una separación máxima de 4 metros. Las puertas contarán con bisagras y cierre manual a presión. Las mismas serán de 30 x 30 cm o de 60 x 60 cm, según admita la dimensión del conducto en donde se monta.

**Ductos flexibles**

Se admitirá como conexión final a los difusores y rejillas el uso de conductos flexibles con aislación tipo UPC#30 Gold Point con sello UL181. Los tramos flexibles no deberán superar una longitud máxima de 1 metro, y serán montados de manera de no formar curvas cerradas, respetando los radios



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

mínimos exigidos por el fabricante. No podrán instalarse conductos flexibles a la vista (sectores sin cielorraso, con losa vista).

La inspección de obra podrá modificar los conductos, tanto en dimensiones como en largos, en función de mejorar la espacialidad, sin que esto genere gastos adicionales.

#### **2.6. CONDUCTOS Y EQUIPOS DE 2° y 3° SUBSUELO**

Se construirán y montaran conductos en chapa galvanizada según las especificaciones ya descriptas, estas instalaciones serán de extracción e inyección de aire exterior sin tratar.

En planos se detalla ubicación y tamaño de los conductos y se colocaran rejillas de extracción e inyección. La posición será de filo inferior de vigas para abajo.

El anclaje o sostén de los ductos será por medio de ménsulas en perfiles T de 1", que se fijaran a pared mediante tornillos y tarugos del 12.

Los equipos estarán ubicados en patio del Primer Subsuelo, sobre plataforma de perfiles con tacos anti vibratorio.

Los equipos de extracción denominación VE-0.7 y VE-0.8 (ventilador centrífugo) serán de 500 m<sup>3</sup>/min.

Los Equipos de inyección serán, VI-0.9 (ventilador centrífugo) de 160 m<sup>3</sup>/min.

Aislación acústica: construidas en material fonoabsorbente con cuñas anecoicas que no propaguen llamas (IRAN 11910-3), dichos trabajos se revisaran y verificaran con prueba acústica con decibelímetro teniendo en cuenta las necesidades específicas de la Inspección de Obra.

#### **2.7. EQUIPOS DE 12,5 TN EN PLANTA BAJA Y 1° SUBSUELO**

##### **2.7.1. REUBICACION DE EQUIPOS**

Las salas de máquina se encuentran afectadas por las modificaciones futuras de escalera de emergencia por reglamentación de bomberos. Por esta razón parte de la sala de máquinas de aire acondicionado va ser tomada por puertas y recamaras de escalera. Así mismo los pases de conductos de la sala a la medianera opuesta bajan la altura de cielorraso a una medida no permitida; por ello se realizaran modificaciones que la empresa deberá considerar.





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Uno de los equipos de 12,5 TR podrá quedar en su sitio, el otro se moverá de lugar.

**2.7.2. MODIFICACION DE TACHOS**

En el equipo que quede en la sala de máquinas se deberá realizar todas las modificaciones en tacho necesarias para desobstruir el lugar que tomara la escalera. Se eliminara un equipo y todos sus tachos y se reformularán los tachos del equipo que quede.

**2.7.3. COLOCACION DE REJILLAS NUEVAS**

Todas las la rejillas se cambiaran y se colocarán nuevas de aluminio, debiendo la empresa presentar muestras para elección o seguir el modelo a utilizar presentado por la Inspección de Obras.

**2.7.4. ARMADOS DE CAJONES**

Todo conducto nuevo o reutilizado/modificado se lo cubrirá con tabique de placa de yeso tipo Durlock, manteniendo las condiciones actuales de doble muro o de muro calado, quedando detrás de esto el/los conductos.

**2.7.5. DESARME DE CAJONES DE YESO Y RETIRO DE ESCOMBROS**

Esta obra civil será parte de las tareas a cotizar y realizar por la contratista. Se deberán realizar todas las demoliciones necesarias para el desarrollo de la obra. Así mismo y a la par de producir los escombros y retiro de tachos, la empresa deberá retirar los mismos en el plazo no mayor a 48 hs. de producido. Queda prohibido acumular escombros, todo será embolsado, retirado a su lugar de embarque y posterior retiro.

**2.7.6. MODIFICACION DE SALA DE MAQUINAS**

La sala de máquinas tendrá modificaciones a partir de ceder unos cuatro (4) M2 para el desarrollo de las salida de escalera. Esto determinara o bien una ampliación en otro sentido, o bien la construcción de otra sala de menor tamaño para alojar el segundo equipo. En caso de construir la segunda sala de máquinas, la primera la reduciremos a su mínima expresión.



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

*"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Toda construcción seguirá los lineamientos estéticos de la actual sala, aunque podrá ser trabajada con tabiques de obra seca para facilitar y agilizar la construcción.

#### **2.8. DIFUSORES DE INYECCIÓN Y RETORNO DE AIRE**

Se proveerán difusores de alimentación y retorno de aire de las capacidades y dimensiones indicadas en los planos.

Difusores tipo OMNI.

La terminación será en pintura horneada, color blanco.

Deberán contar con una caja adaptadora, con boquilla cilíndrica para conexión de conducto flexible de diámetro indicado en planos. La misma estará construida en chapa galvanizada calibre #24.

Contaran con regulación accesible desde el exterior a través de un tornillo de regulación Marca de referencia Terminal Aire.

##### Difusores circulares

Serán del tipo serie DCR de Terminal Aire, de impulsión del tipo radial contruidos en aluminio anodizado. Contaran con regulación manual 100%

Deberán contar con pleno de conexión contruidos en chapa de acero galvanizado.

##### Difusores lineales

- Se proveerán e instalarán difusores lineales Modulineal para alimentación y retorno de aire (DLA, DLR).
- Serán totalmente contruidos en aluminio extruido, de dos ranuras de 1" de separación modelo ML-L39. Terminación pintura blanca horneada.
- Tendrán regulador para el 100% de caudal, asegurando una distribución uniforme del aire.
- Se deberán incluir las cajas adaptadoras para distribución de aire MP-39.
- Serán marca TITUS o calidad similar.
- Previo al montaje se presentarán muestras para su aprobación.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Rejas para extracción:

Para los sanitarios, serán construidas en aluminio anodizado. Las mismas contarán también con regulación de caudal 100% con persianas de aletas opuestas. Serán de las capacidades y dimensiones indicadas en los planos.

Rejas de retorno y alimentación:

Serán construidas en aluminio anodizado y poseerán regulación volumétrica de caudal del 100% mediante reguladores de aletas opuestas. Deberán poseer su marco fijado en sus extremos o esquinas por medio de escuadra fijada mecánicamente al mismo, para asegurar una correcta unión, de las medidas y tipos mostradas en los planos respectivos. Los agujeros de fijación, en caso de que la reja sea de fijación frontal, deberán ser abocardados para una mejor calidad final. Los álabes o aletas deberán poseer un perfil alar tipo "air-foil", pudiendo estar dichas aletas montadas en forma horizontal o vertical. El regulador de hojas opuestas deberá poder operarse desde el frente de la reja por medio de un destornillador. La terminación será Negro Mate o color a elección.

Marcas de referencia: Trox, Terminal-Aire, Ritrac.

Persianas para cierre y regulación:

Se proveerán persianas para regulación de caudal de aire en los lugares indicados en los planos según proyecto a aprobar.

Estas persianas podrán ser de accionamiento manual o automático, según se indica en planos. Poseerán aletas opuestas, marco y hojas de chapa de hierro galvanizado calibre BWG 16, bridadas. Contarán con vínculos de varilla trefilada, articulaciones en bronce, y ejes de hierro trefilado galvanizados. Los brazos que se fijan a las aletas deberán ser de planchuela de hierro con tratamiento anticorrosivo cincado. Los bujes donde pivotan los ejes de dichas aletas deberán ser de nylon o bronce auto lubricado. Las persianas deberán contar con un sello lateral para minimizar las pérdidas.

Ya sea que este previsto que su accionamiento sea manual o automático, todas deberán proveerse con vástago extendido para el eventual montaje de un actuador.

Tomas de aire exterior: En las salas de equipos de HVAC, se reutilizarán las persianas de regulación para TAE existentes.

Marca de referencia: Ritrac, Terminal Aire.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Actuadores de persianas de cierre y regulación:

Para el accionamiento de las persianas se proveerán y montarán actuadores eléctricos, de comportamiento modulante y on-off según el caso. Los actuadores se montarán sobre el eje de accionamiento de las persianas.

Los equipos modulantes serán comandados mediante señal de 4 a 20 mA y alimentación de 24 VCA. Deberán poseer retorno a resorte y fines de carrera. Los actuadores contarán además con una señal de salida que reporte la posición de la persiana al controlador.

Los equipos “On-Off” serán comandados mediante dos señales digitales y alimentación de 24 VCA. Deberán poseer retorno a resorte y fines de carrera.

Marca de Referencia: Belimo, Honeywell.

**2.9. CONTROLES PARA EQUIPOS NUEVOS Y EXISTENTES**

Se deberá efectuar el cableado de control y comando, la interconexión en “guirnalda” entre las unidades evaporadoras, la conexión a sus controles individuales a las condensadoras, junto con la conexión a los sistemas con el sistema centralizado.

Cada unidad evaporadora contará con control alámbrico individual, a su vez cada planta tendrá un control centralizador que permita programar y comandar la instalación y cada unidad evaporadora en forma individual. Los controladores deben ser del tipo microcomputadora, con lectura sobre display de cristal líquido, fácilmente legible y de sencilla operación, donde indicarán las funciones del sistema.

El control remoto deberá comandar las unidades evaporadoras, admitiendo la conexión en paralelo con otro controlador para una unidad interior.

Indicaciones mínimas del control remoto:

- Estado de filtro de aire y reposición del sistema de señalización.
- Modo de operación.
- Indicación de desperfectos.
- Caudal de aire (Alto/Bajo).
- Indicación luminosa de encendido / apagado.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

- Indicación de mal funcionamiento en pantalla y en forma luminosa.

Los controles remotos centralizados de cada subsistema deberán contar con las siguientes características técnicas mínimas:

- Por intermedio del control remoto centralizado podrán modificarse los rangos de regulación de confort y se visualizarán los datos de autodiagnóstico.
- Deberá permitir programar los horarios de arranque y parada de cómo mínimo hasta 64 grupos de unidades evaporadoras día por día durante una semana.
- Deberá contar con diferentes programas semanales.

Control Centralizado del edificio:

El control computarizado deberá permitir el envío, protección y recepción de señales codificadas desde y hacia cada unidad evaporadora y cada control remoto local o central de cada subsistema.

Deberá permitir su interconexión con una computadora central tipo PC, desde la cual se podrá forzar una operación, en una amplia variedad de modos y/o variar el "Set Point" de la temperatura.

Funciones mínimas necesarias de monitoreo y selección/modificación del control centralizado:

- Arranque y parada.
- Falla de equipos.
- Temperatura, set-point y ambiente.
- Modo de operación
- Encendido/Apagado del termostato.
- Indicación de ejecución del programa de deshumidificación.
- Indicación de descongelamiento o precalentamiento.
- Indicación de desperfectos.
- Indicación de inspección -testeado.
- Indicación de temperatura seleccionada.
- Indicación de encendido /apagado.
- Indicación de filtro de aire sucio.
- Indicación de caudal (alto o bajo).
- Indicación de posición /movimiento de los "flapers".



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

La ubicación de los controles remotos, tanto los individuales como los de control zonal serán dispuestos oportunamente por la Dirección de Obras.

A su vez se debe colocar un control centralizado a colocar en un lugar a definir por la Dirección de Obra. Este control debe permitir manejar cualquier unidad desde el mismo. La canalización y el cableado para los controles alámbricos mencionado serán a cargo de la contratista de aire acondicionado. También deberán proveerse controles para los equipos ya existentes en el lugar.

**2.10. PRUEBAS DE HERMETICIDAD.**

Las pruebas de hermeticidad de las cañerías de refrigerante se realizarán presurizando los circuitos con nitrógeno (N<sub>2</sub>) a una presión de 38 Kg/cm<sup>2</sup>, verificando que no existan fugas. Una vez terminada esta prueba, y antes de cargar refrigerante adicional y/o abrir las válvulas de servicio de la unidad condensadora, se deberá realizar vacío hasta llegar a -760 mm Hg. Todas las pruebas tendrán una duración mínima de 24 horas, y en particular durante la prueba de vacío deberá verificarse que se mantiene inalterable durante el lapso de 24 horas. Bajo ningún concepto se podrá emplear aire para las pruebas.

En caso de que las unidades se entreguen completamente armadas y probadas en fábrica, esta prueba no será necesaria para los mismos, debiendo acompañarse protocolo del fabricante de los equipos.

Durante la prueba de presión, se revisarán todas las juntas y soldaduras, primero con espuma de jabón, después con lámpara de alcohol especial.

**2.11. EQUIPOS ACONDICIONADORES NUEVOS**

Se detalla a continuación la selección de equipo de proyecto:

**EQUIPOS VRV F – FRIO CALOR SIMULTANEO**

**Condensadores de 8 HP Heat Recovery cantidad: 5**

**Condensadores de 10 HP Heat Recovery cantidad: 3**

**Condensadores de 12 HP Heat Recovery cantidad: 2**

**Condensadores de 16 HP Heat Recovery cantidad 10**

**Condensadores de 18 HP Heat Recovery cantidad 18**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**Condensadores de 14 HP Heat Recovery cantidad 1**

**Condensadores de 6 HP Heat Recovery cantidad 1**

**Condensadores de 10 HP Heat Pump cantidad: 6 (para equipo de aporte de Aire Exterior al 100%)**

**Equipos Cassettes de 9.600 frig/h Way cassette - cantidad:8**

**Equipos Cassettes de 6.900 frig/h Way cassette - cantidad:220**

**Equipos Cassettes de 12.000 frig/h Way cassette - cantidad:3**

**Equipos Cassettes de 2.400 frig/h Way cassette - cantidad:2**

**Equipos Cassettes de 3.900 frig/h Way cassette - cantidad:6**

**Equipos Cassettes de 4800 frig/h Way cassette - cantidad: 2**

**Equipos Baja Silueta de aporte de aire exterior Fresh Air Take 8 TR cantidad: 6**

**Ref net: IDU 3 Pipe Branch – cantidad:54**

**Cajas derivadoras de 4 salidas - 3 Pipe cantidad: cantidad:14**

**Cajas derivadoras de 6 salidas - 3 Pipe cantidad: cantidad:36**

**Kit de conexión de cañerías a cajas Heat Recovery: cantidad:49**

**Controles remotos individuales-cantidad: 247**

**Control centralizado ITOUCH MANAGER – cantidad:3**

**Expansor para ITOUCH MANAGER – cantidad:3**

Nota: La capacidad de los equipos nuevos deberá estar dimensionada para cubrir todos los requerimientos técnicos sin tener en cuenta los equipos bajo silueta a reubicar, ya que estos trabajarán a modo de emergencia, como respaldo.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**2.12. VENTILADORES DE EXTRACCIÓN EN TERRAZA PARA  
RENOVACIÓN DE AIRE.**

Se proveerán e instalarán Dos ventiladores del tipo centrífugo S.A.S.E simple-ancho simple-entrada de un Q : 200 m<sup>3</sup>/m y una PR : 30 MMCA. Tendrán envolvente de chapa de hierro reforzada pintada con epoxi y rotor con alabes de perfil aerodinámico (air foil) inclinados hacia atrás, con eje de acero montado sobre rodamientos. Estarán provistos con transmisión por polea y correas, con su correspondiente base de perfiles de acero unificada, rieles tensores y guarda poleas.

Para su selección se tendrá en cuenta particularmente que sean de bajo nivel sonoro. La velocidad en la descarga no superará los 7,5 m/seg. Todos los ventiladores estarán provistos en su salida de persianas de cierre por sobre presión.

Llevarán aislación acústica construidas en material fonoabsorbente, con cuñas anecoicas que no propaguen llamas y se verificaran con prueba acústica con decibelímetro teniendo en cuenta las necesidades específicas de la Inspección de Obra. Estos gabinetes, cubrirán tres lado y tapa, dejando un lado sin cerrar para su mantenimiento.

Los motores serán del tipo asincrónico, con rotor jaula de ardilla, inyectados en aluminio, trifásicos IP-65. Sus rodamientos serán a bolas de engrase permanente.

El contratista deberá presentar firmadas junto con su oferta las planillas de datos garantizados incluidas en el ítem 9 del presente Pliego.

**2.13. EQUIPOS DE RENOVACION DE AIRE VRV F.**

Se proveerán e instalarán seis equipos del tipo VRV F baja silueta para inyección de aire exterior (100%) cada una con su correspondiente unidad condensadora en la modalidad de conexión uno-a-uno, de acuerdo a detalle anterior. Los conductos bajarán repartidos en cuatro montantes: una contra la columna del frente, una contra la columna del contra frente y los dos restantes en los plenos contiguos al núcleo sanitario. Las unidades interiores se instalarán en terraza y se construirán salas de máquinas de acuerdo al siguiente detalle:

- Base de hormigón (sobre perfiles) alisado y terminación de carpeta de cemento. Toda sala de máquinas o plataforma de equipos se realizara en un nivel común y único. La terraza posee diferentes niveles, por lo que con dados de apoyo/nivelación y perfilería se





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

unificará el piso para dichas bases de apoyo. Esta nivelación estará a cargo de la contratista con provisión de materiales y mano de obra. Elevaran a la Inspección de Obra el diseño para su aprobación.

- Estructura de soporte y techo con caño estructural galvanizado de 10x10.
- Recubrimiento en chapa galvanizada BWG N° 20, diseñado acorde para su sostén con nervios que generen rigidez en su ala mayor.
- Aislación acústica construida en material fonoabsorbente con cuñas anecoicas en todo el interior de la cabina.
- Sellado interior y exterior.
- Las dimensiones mínimas respetaran un metro de distancia en todo el contorno de la unidad evaporadora para acceso a mantenimiento y una altura acorde para circular.
- Puerta de chapa metálica doble con aislación con cerradura y llave.
- Pintura: convertidor 2 manos y sintético 2 manos.

**2.14. BASES DE UNIDADES CONDENSADORAS**

La terraza posee diferentes niveles, por lo que con dados de apoyo/nivelación y perfilería se unificará el nivel general de apoyo de equipos.

La contratista deberá ejecutar las bases para las unidades condensadoras mediante perfiles de hierro del tipo Doble T o U apoyados sobre “dados” de mampostería u Hormigón de no menos de 40 cm de lado. La perfilería de metal deberá ser protegida con dos manos de convertidor de óxido negro. Las medidas y cálculos deberán ser presentados a la Inspección de Obras para su aprobación previo a su ejecución. Los dados de apoyo se deberán cubrir con membrana asfáltica con aluminio soldada herméticamente en toda la envolvente y dejando una solapa sobre el perímetro en la losa de no menos de 20 cm a fin de evitar la acumulación de agua de lluvia y la posterior filtración, en la unión entre dicho apoyo y la losa.

**2.15. DESAGÜES**

Se deberán ejecutar los drenajes de los equipos a instalar en caño de polipropileno de diámetro adecuado desde los equipos hasta el desagüe o pileta más cercana con sifón.

Las mismas irán sujetadas firmemente y de forma independiente mediante grampas a la pared con tornillos y tarugos y/o varillas roscadas a brocas de expansión a las losas manteniendo la pendiente adecuada para el correcto escurrimiento del agua de condensado generada por gravedad.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Se deberá ejecutar en cada conexión a evaporadoras un “sifón” para evitar el retorno de malos olores por las cañerías. Los soportes deberán sujetar la cañería sin dañarla y no podrán estar a más de 1.5 mts uno de otro.

Dada la cantidad de equipos y en función del casetonado de vigas, la empresa deberá contar con equipos con bombas con el fin de reducir pendientes en los tramos horizontales y garantizar el correcto desagote del agua.

A su vez, los tramos hasta los colectores verticales deberán ser cortos, dado que hay escaso espacio para la pendiente.

La empresa presentará un proyecto de drenajes, el cual deberá ajustarse al proyecto de arquitectura indefectiblemente. Se presentarán planos de dicho proyecto en planta y corte.

#### **2.15.1. TRAMOS HORIZONTALES**

Los tramos horizontales estarán tensados cada 0.70 cm a efectos de evitar deformaciones.

#### **2.15.2. COLECTORES VERTICALES**

Serán conectados al sistema cloacal del edificio. Para ello deberán incluir el impacto de obra para resolverlo desde el picado hasta recambios de piezas de instalaciones para su conexión y reconstrucción de la mampostería y cerámicos afectados.

#### **2.16. INSTALACION ELECTRICA**

El Contratista de Termo mecánico realizará toda la Instalación Eléctrica de fuerza motriz de unidades condensadoras en terrazas y evaporadoras en los distintos pisos.

##### **2.16.1. CABLEADO**

Se tendrá que realizar el tendido de fuerza motriz y tableros eléctricos. Se tomarán fuerza motriz desde el segundo subsuelo y realizará el cableado con cable AFUMEX y canalización con bandeja eléctrica galvanizada hasta la



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

ubicación de los nuevos Tableros de Termomecánica ubicados en terrazas. En el caso de los distintos pisos se tomará alimentación eléctrica desde el segundo subsuelo para alimentar a las unidades evaporadoras en tablero existente de cada piso y se proveerá e instalará un tablero con sus respectivas llaves de corte por cada unidad cassette y se alimentará a cada equipo con bandeja de chapa y cable del tipo AFUMEX.

La instalación de fuerza motriz hasta la terraza se realizará con conductor tipo AFUMEX libre de halógenos con sección de acuerdo a calculo colocado en bandeja de hierro galvanizado con tapa. Los ramales serán sujetos mediante precintos plásticos e irán con la separación adecuada entre cables. En el exterior se utilizarán Bandejas de chapa galvanizada con tapa.

Los equipos alejados de los Tableros Eléctricos llevarán llaves de corte de energía (fuerza y comando), alojadas en cajas de aluminio estancas montadas en estructuras fijas, (nunca sobre los equipos) previos a su acometida.

### **2.16.2. TABLEROS**

Se instalarán Tableros de dimensiones adecuadas para la instalación de los interruptores y arrancadores de las distintas máquinas que componen los mencionados sistemas.

En los casos en que los Tableros alimenten más de 6 (seis) motores, serán C.C.M. de las características indicadas anteriormente. Cuando alimenten 5 (cinco) o menos motores serán como sigue:

- El gabinete estará construido en chapa D.D. N° 16, con puerta frontal montada con bisagras tipo ocultas, con traba tipo cerradura, con las caladuras necesarias para el comando de los interruptores principales y de maniobra.
- En su interior, una bandeja desmontable contendrá los aparatos de comando.
- Las características constructivas y especificaciones de los materiales especiales serán idénticas a las indicadas para el Tablero Principal.

#### Materiales Eléctricos Para Tableros:

a) Interruptores: serán del tipo accionados bajo carga de capacidad adecuada, con comando frontal y accionamiento extraíble.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Marca: Merlin Gerin o similar calidad.

b) Fusibles: serán del tipo alto poder de ruptura. Se seleccionarán para que actúen en forma escalonada respecto a los relevos térmicos.

Marca: Merlin Gerin o similar calidad.

c) Contactores: deberán ser del tipo tripolar con posibilidades de tener contactos auxiliares de enclavamiento, autorretención y señalización.

Deberán tener por lo menos un contacto NA y contacto NC. Deben ser aptos para trabajar a 500 V, 50 Hz. Las bobinas serán para 220 V, 50 Hz. Impregnadas en barniz sintético o en poliéster.

Marca: Merlin Gerin o similar calidad.

d) Relevadores de protección térmica: se elegirán para que la intensidad nominal del motor a proteger coincida con la mitad del rango del relevador. En cada caso el relevador corresponderá a la marca del contactor usado y con restablecimiento manual. Deberán tener contacto auxiliar de alarma.

e) Arrancadores: los arrancadores a tensión reducida para motores serán del tipo autotransformador de dos columnas conexión en "V" con salida a 50 %, 65 % y 80 % de la tensión nominal con bornes perfectamente identificados o del tipo estrella triángulo según se especifica sobre potencias y tipo de máquinas. Los Timer deberán ser electrónicos. Estos arrancadores contarán preferentemente con enclavamientos mecánicos y diseñados con un 25 % de reserva y aptos para seis maniobras horarias.

f) Descargador de Sobretensión.

Marca: DEHN.

Las características de sus componentes, contactores, protección térmica, temporizadores, etc., cumplirán con lo especificado en los rubros respectivos.

### **2.16.3. RAMALES ELÉCTRICOS**

a) Bandejas de chapa Galvanizada con Tapa.

b) Cañerías y conductores: para la instalación eléctrica se utilizarán dos (2) tipos de cañerías, según IRAM semipesado y de hierro galvanizado.

Los caños tipo Luz serán semipesados, Silbert o Esmeralda; serán provistos en largos mínimos de 3m, esmaltados interior y exteriormente. En aquellas partes donde salte el esmaltado serán pintados con pintura asfáltica.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Los caños de hierro galvanizado serán del tipo con costura, especiales para trabajos eléctricos.

Todas las cañerías metálicas serán conectadas, por medio de cuplas de acero roscadas de primera calidad, cuidando el labrado de las roscas (se rechazarán aquellas que no presenten los filetes completos). En aquellos casos en que los caños deben ser instalados en contrapiso o piso, se sellarán las cuplas con compuestos conductor de cinta de velo de vidrio ancho 10 cm. y tres manos de pintura asfáltica espesa.

Conductores: todos los conductores a emplear en la obra serán bajo plástico PVC, procedencia Pirelli o Cimet, libres de halógeno, con aislación simple, pero del tipo de doble espesor, igual que el utilizado para cablear tableros. Tensión de ensayo 6000 V en C.A. para ser utilizados hasta 600 V contra tierra. Los conductores deberán ser depositados al pie de la obra en sus envases de origen.

c) Cajas: todas las cajas para accesorios a utilizar en la obra serán semipesadas (espesor 2 mm. BWG N° 14) de primera calidad. Debe completar el Contratista el uso de cajas octogonales con seis (6) entradas en los lugares donde su uso elimina curvas cerradas.

Las cajas de derivación tendrán forma y dimensiones según necesidades de la obra, debiéndose tener en cuenta que se instalaran a 9 m. como máximo una a otra. Todas estas cajas serán semipesadas según norma IRAM y conectadas a tierra.

La unión de los caños a las cajas se realizará con tuerca y boquilla metálica, no se admitirá el uso de conectores a enchufe.

Las secciones mínimas de conductores aceptadas serán 2,5 mm<sup>2</sup> para fuerza motriz y 1,5 mm<sup>2</sup> para control.

Las cañerías galvanizadas y MOP deberán dimensionarse ocupando los conductores un máximo del 35 % de la sección de la misma.

La cañería MOP deberá ser pintada con dos manos de antióxido, previa limpieza. La terminación será mediante dos manos de esmalte sintético.

El montaje y sujeción de las cañerías en interior y exterior se realizará mediante grapas y perfil OLLMAR.

Toda la instalación deberá ajustarse a las recomendaciones de la Asociación Argentina de Electrotécnicos y al Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

### **3. OBRA CIVIL**

#### **3.1. DEMOLICION Y RETIRO DE TACHOS E INSTALACIONES**

En todos los pisos a lo largo de ambas medianera (parte interior del edificio), se desarrollan antiguos tachos de aire hoy en desuso al igual que caños de agua de antiguo sistema de calefacción, todo ello cubierto por yeso, por cajones de perfilería y placa de roca de yeso o incluso por mampostería en el caso de conductos verticales. Todo esto forma parte de la demolición, desarme y extracción.

Previo al inicio de las tareas de presentación de documentación, la empresa podrá comenzar de manera ordenada las tareas antes numeradas.

#### **3.2. PERFORACION Y PASES EN VIGAS DE CASETONADO**

##### **3.2.1. PERFORACIONES DE VIGAS DE HORMIGON ARMADO EN CASETONADO Y PASES EN LOSA**

Previo al inicio de las perforaciones, la empresa realizará un estudio o ensayo no destructivo mediante medición electromagnética, que permita conocer la ubicación de las armaduras dentro de la masa de hormigón, la distancia entre barras, el recubrimiento de hormigón y diámetros de barra. Este estudio se realizara en tramos de vigas, en plantas tipos y atípicas.

Asimismo se requiere que el estudio recomiende altura y distancia donde el hormigón resulte menos perjudicado. Dicho estudio estará firmado por Ingeniero Civil con matrícula vigente y acompañará la firma el representante técnico de la obra.

Las perforaciones se realizarán en un diámetro de 60/70 milímetros, mediante máquina eléctrica con mecha copa larga diamantada montada en equipo de perforación fijo con acople a estructura mediante bomba de vacío y lubricado a agua.

No se admiten equipos de rotopercusión y menos aún trabajos a cincel manual. No se permite fijar los equipos de perforación mediante broca.

Dicha máquina deberá estar montada en estructura metálica que permita tomarse a la viga mediante base y bomba de vacío, no brocas, a efectos de no realizar perforaciones adicionales.

**Las máquinas de perforación serán aptas para trabajo con copas largas y por sobre todo capaz de trabajar a ras de losa (no todas las perforadoras pueden lograr trabajar a ras inferior de losa).**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

La empresa deberá contar con no menos de cinco cuadrillas equipadas con taladros especiales, bateas y demás enseres a fin de realizar diariamente un mínimo de media planta. La empresa al momento de la visita llevará personal calificado para presupuestar y cumplir con lo establecido.

Las bateas y la campana en vinilo para evitar polvillo y juntar el agua de trabajo será controlada en todo momento, dado que al momento de realizar esta obra ya debería estar montado o en proceso de montaje el piso técnico de baldosas de piso vinílico, el que no puede recibir ni agua ni polvo.

El plano de perforaciones es esquemático y a sólo efecto de que la empresa pueda estimar las cantidades de pases y el montaje de cañería, de esta manera podrá calcular la extensión total de caño, cajas etc.

**3.2.2. CALCULO ESTRUCTURAL PARA DETERMINAR UBICACIÓN DE PERFORACIONES**

La empresa deberá presentar un estudio realizado y firmado por un Ingeniero en estructuras, a fin de determinar la ubicación de las perforaciones. La Inspección de obra a grandes rasgos sugerirá la ubicación en virtud de la necesidad, pero ésta quedará sujeta al informe solicitado.

**Dicho estudio contará con la firma del Ingeniero Matriculado y con el Representante Técnico de la obra.**

**3.2.3. ESTUDIO DE VIGAS, ENSAYO NO DESTRUCTIVOS MEDIANTE MEDICIÓN ELECTROMAGNÉTICA CANTIDAD MÍNIMA 20 SONDEOS**

Serán realizados con equipos de alta tecnología no invasivos/destructivos.

Estas mediciones electrónicas/electromagnéticas se documentarán y se diagnosticarán, llevando la firma del Técnico, Ingeniero y representante de la empresa. La cantidad mínima solicitada es de 20 sondeos.

**3.2.4. PASES EN VIGAS ESPESOR 200 MM**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Cantidades y lugar sugerido se encuentran en la documentación adjunta.

**3.2.5. PASES EN VIGAS ESPESOR 600 MM**

Cantidades y lugar sugerido se encuentran en la documentación adjunta.

**3.2.6. PASES EN LOSA ESPESOR 120 MM**

Estará a cargo de la empresa la perforación en vertical de:

- 1- Ocho (8) pases en losa de 60 cm x 60 cm para la construcción de los conductos de renovación y extracción de aire. Las perforaciones irán del 3° subsuelo a la terraza, el tamaño será de 60 cm x 60 cm aproximadamente.
- 2- Catorce (14) pases verticales que vayan del 3° subsuelo a terraza. La empresa deberá realizar una serie de pases menores en losa, según necesidades de las instalaciones de aire acondicionado u otras instalaciones, que serán marcadas o señaladas por la inspección de obra.
- 3- Dos (2) pases longitudinales de 20 cm x 120 cm, tras la caja de ascensores que servir a de montante mixta, que se desarrollara del 3° subsuelo a terraza.

**3.2.7. CAMARA DE TRABAJO HERMETICA**

Se realizarán bateas en acero y campanas en vinilo a modo de cámara que contenga en su interior el equipo de trabajo, para evitar polvillo y juntar el agua de trabajo. Esta será controlada de manera estricta y periódica, dado que al momento de realizar esta obra ya debería estar montado o en proceso de montaje el piso técnico baldosas de piso vinílico, el que no puede recibir ni agua ni polvo.

Las bateas de acero o en su defecto galvanizadas de un tamaño aproximado de dos (2) metros por dos (2) metros, se apoyará sobre un manto tipo alfombra, la que estará limpia y sin granos que actúe tipo esmeril sobre el piso vinílico. Dentro de esta batea que tendrá una altura de unos 70 cm, se montarán los cuatro (4) parantes hasta la losa y cortinado





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

prácticamente hermético, donde trabajara el equipo de perforación con dos operarios más mesa de apoyo, tachos de agua de bombeo, bomba de vacío y perforadora.

Una vez finalizado el trabajo en viga, se retirará con sumo cuidado primero el material extraído, el agua utilizada y todas las herramientas, a efectos de mover la batea a otro sitio con la mayor facilidad y eficacia sin perjudicar o dañar trabajos realizados.

**3.2.8. LIMPIEZA Y RETIRO DEL PRODUCIDO**

Como ya se ha indicado, la limpieza deberá ser muy estricta, toda vez que la mala realización o descuidos podrán traer consecuencias de daños por ralladuras o golpes en pisos vinílicos, muros, paneles, puertas, vidrios o aceros etc. La empresa, al tomar un área y antes de ingresar al lugar con su personal, indicara si hay alguna anomalía o daño visible, ya que luego será responsable y tendrá que reponer todo aquello que se dañe.

**3.3. ARMADO DE SALAS DE MAQUINA**

**3.3.1. EN TERRAZA Y PATIOS EXTERIORES**

La empresa deberá considerar la realización de salas de máquina para la instalación de los equipos exteriores con sus tableros eléctricos.

Estos tendrán estructura metálica montada sobre la perfilería antes descripta (unificación de terraza mediante plataformas metálicas a nivel único).

- Estructura de soporte y techo con caño estructural galvanizado de 10x10.
- Recubrimiento en chapa galvanizada BWG N°20 diseñado acorde para su sostén con nervios que generen rigidez en su ala mayor.
- Aislación Acústica construidas en material fonoabsorbente con cuñas anecoicas en todo el interior de la cabina.
- Sellado interior y exterior.
- Las dimensiones mínimas respetaran un metro de distancia en todo el contorno de la unidad evaporadora para acceso a mantenimiento y una altura acorde para circular.
- Puerta de chapa metálica doble con aislación con cerradura y llave.
- Pintura convertidor 2 manos y sintético 2 manos.

**3.3.2. PARA REUBICACIÓN DE EQUIPOS INTERIORES**



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

Al colocar de a pares los equipos baja silueta existentes y a consecuencia del desarrollo de los tachos de toma de aire de frente y contrafrente más los tachos de distribución de aire tratado, se genera un NODO el que estará cubierto por un cerramiento construido por perfilería y placas de roca de yeso, que en su interior contendrá paneles acústicos de 50mm de espesor. Este cerramiento tendrá bocas de acceso para su mantenimiento, las que se materializarán mediante marco de aluminio y panel de melamina para cierre.

#### **3.4. ARMADO DE CAJONES DE PLACA DE ROCA DE YESO**

Todos los conductos nuevos a realizar o modificados llevarán un cajón armado mediante perfilería y placa de roca de yeso, con ángulo metálico en aristas, encintado y masillado listo para pintar. La empresa computara en base a los planos de conductos.

#### **3.5. PINTURA**

La pintura se aplicará a rodillo de pelo corto peinado, en una cantidad de tres (3) manos mínimas. En caso que la pintura no cubra, se aplicarán más manos hasta lograr un buen acabado.

En cielorrasos: Se aplicará látex acrílico previo limpieza y preparado de superficies (lijado, sellador, enduido, lijado y pintura). Mínimo de tres manos.

En muro, tabiques y cajones armados: Látex Satinado. Se lijaron los muros, se aplicará fijador al agua y luego enduido cantidad dos manos, lijando cada una de ellas hasta obtener una superficie totalmente lisa, en cada lijada se pasará cepillo de cerda y fijador. Se terminara con 3 manos de pintura.

#### **3.6. EXTRACCION DE MATERIALES Y ACARREOS**

La empresa deberá mantener un orden estricto y se planificara tanto la descarga de equipos, conductos, etc., dado que el retiro de materiales producto de otras licitaciones que se trabajen en simultáneo, requieren la utilización de la rampa subsuelo-planta baja casi exclusivamente por los grandes volúmenes a extraer, motivo por el cual se planificaran tanto ingresos como egresos.

En función de lo ante dicho la empresa deberá considerar trabajar en horario diurno como nocturno y se deberá reflejar tanto en el plan de trabajo como así en el presupuesto.

Respecto de los volquetes de extracción, toda actividad se realizara en horario nocturno.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

ANEXO C  
PLANILLA DE COTIZACIÓN  
CLIMATIZACIÓN GENERAL EN SUIPACHA 150

1 TRABAJOS GENERALES	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1.1 Planos y gestiones ante GCBA	1	GI			
1.2 Planos conforme a obra	1	GI			
1.3 Cartel de Obra	1	GI			
1.4 Replanteo	1	GI			
1.5 Bases de Diseño	1	GI			
1.6 Limpieza Periodica	1	GI			
1.7 Limpieza Final de Obra	1	GI			
1.8 Obrador	1	GI			
1.9 Manuales de Operación y Mantenimiento	1	GI			
1.10 Local Depósito para Materiales Inflamables	1	GI			
1.11 Cercos y Andamios	1	GI			
1.12 Seguros	1	GI			
1.13 Cálculos, Planos e Instrucciones de Manejo	1	GI			
1.14 Ayuda de Gremios	1	GI			
1.15 Instalaciones eléctricas	1	GI			
1.16 Baños Químicos	1	GI			
<b>2 AIRE ACONDICIONADO</b>					
2.1 Reubicación de Equipos Existentes	1	GL			
2.2 Marcas	1	GL			
2.3 Cañerías de interconexión	1	GL			
2.4 Bus de Comunicación	1	GL			
2.5 Sistemas de Conductos para equipos existentes a reubicar	1	GL			
2.6 Conductos y Equipos de 2° y 3° subsuelos	1	GL			
2.7 Equipos de 12,5 TN en Planta Baja y 1° Subsuelo	1	GL			
2.8 Reubicación de Equipos Existentes	1	GL			
2.9 Modificación de Tachos	1	GL			
2.10 Colocación de Rejillas Nuevas	1	GL			
2.11 Armado de Cajones	1	GL			
2.12 Desarme de Cajones de Yeso y Retiro de Escombros	1	GL			
2.13 Modificación de Sala de Máquinas	1	GL			
2.14 Difusores de inyección y Retorno de Aire	1	GL			
2.15 Controles para equipos nuevos y existentes	1	GL			
2.16 Pruebas de Hermeticidad	1	GL			
2.17 Equipos acondicionadores Nuevos	1	GL			
2.18 Ventiladores de Extracción enterraza para renovación de aire.	1	GL			
2.19 Equipos de renovación de Aire VRV F.	1	GL			
2.20 Bases de Unidades Condensadoras	1	GL			
2.21 Desagües	1	GL			
2.22 Tramos Horizontales	1	GL			
2.23 Colectores Verticales	1	GL			
2.24 Instalación Eléctrica	1	GL			
2.25 Cableado	1	GL			
2.26 Tableros	1	GL			
2.27 Ramales Eléctricos	1	GL			
<b>3 OBRA CIVIL</b>					
3.1 Demlición y retiro de Tachos e Instalaciones	1	GL			
3.2 Perforación y Pases en Vigas de Casetonado	1	GL			
3.2.1 Perforaciones de Vigas de Hormigón Armado en Casetonado y Pases de Losa	1	GL			
3.2.2 Cálculo Estructural para Determinar Ubicación de Perforaciones.	1	GL			
3.2.3 Estudio de Vigas, Ensayo no Destructivo Mediante Medición Electromagnética	1	GL			
3.2.4 Pases en Vigas de Espesor 200 mm	1	GL			
3.2.5 Pases en Vigas de Espesor 600 mm	1	GL			
3.2.6 Pases en Losas Espesor 120mm	1	GL			
3.2.7 Cámara de Trabajo Hermética	1	GL			
3.2.8 Limpieza y Retiro del Producido	1	GL			
3.3 Armado de Salas de Máquinas	1	GL			
3.3.1 En Terraza y Patios Exteriores	1	GL			
3.3.2 Para Reubicación de Equipos Interiores	1	GL			
3.4 Armado de Cajones de Placa de Roca de Yeso	1	GL			
3.5 Pintura	1	GL			
3.6 Extracción de Materiales y Acarreo	1	GL			





**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*“2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As.”*

**ANEXO III**

**MODELO DE PUBLICACIÓN**

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 45 /2019**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**Dirección General de Compras y Contrataciones  
Climatización Integral en Suipacha 150**

Expediente A-01-00011168-2/2019  
Licitación Pública N° 20/2019

**Objeto:** Desmante y reubicación de equipos existentes, así como la provisión, instalación y puesta en marcha de equipos nuevos de aire acondicionado en el edificio sito en la calle Suipacha 150 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Ciento Siete Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Doscientos (\$ 107.575.200.-) IVA incluido.

**Garantía de Oferta:** Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

**Plazo de Ejecución:** Trescientos (300) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., sita en Julio A Roca 530, piso 8 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas; o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Reunión Informativa:** La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día 5 de agosto a las 16:00 horas una reunión informativa para los interesados.

**Adquisición de Pliegos:** Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 6/2, en la Sucursal 68 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los Pliegos:** \$ 107.575.-

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12.00 horas del 16 de agosto en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

**Fecha y Lugar de Apertura:** 16 de agosto a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530 8 de esta Ciudad.

**Cdor. Horacio Lértora  
Director General de Compras y Contrataciones**